



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

INFORME FINAL DEL PROYECTO

TEMA:

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE
APLICA LA EMPRESA EMELNORTE S.A EN EL CANTÓN IBARRA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad.

AUTORA: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

TUTOR: MSc. Gabriela Patricia Aguirre Hernández

IBARRA, Junio – 2021

Ibarra, 28 de junio de 2021

MSc. Gabriela Patricia Aguirre Hernández

ASESORA

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



(f)

MSc. Gabriela Patricia Aguirre Hernández

C.C.: 1002910964

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



(f):

MSc. Gabriela Patricia Aguirre Hernández

C.C.: 100291096-4



Firmado electrónicamente por:
MAGDALIA MARIBEL
HERMOZA VINUEZA

(f):

MSc. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza

C.C.: 100169916-2



(f):

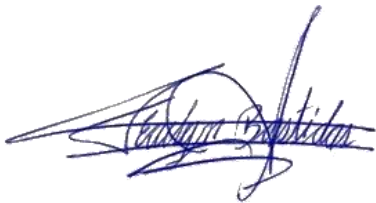
MSc. María Cristina Pozo Henríquez

C.C.: 100355968-7

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo Evelyn Julissa Bastidas Arévalo, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 28 de junio del 2021



f):

Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

C.C.: 100466984-0

AUTORÍA

Yo, Evelyn Julissa Bastidas Arévalo, portador de la cédula de ciudadanía N° 100466984-0, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



f):

Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

C.C.: 100466984-0

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo, con CC: 100466984-0, autora del trabajo de grado intitulado: “Análisis de las medidas de seguridad y salud ocupacional que aplica la empresa Emelnorte S.A en el cantón Ibarra” previo a la obtención del título profesional de Abogada, en la Escuela de Jurisprudencia

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 28 de junio 2021



(f.)

Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

C.C. 100466984-0

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por ser mi guía y darme fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de mis anhelos más deseados. Gracias a mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. A mis amigos y pareja por estar siempre para mí y por haber echo de mi etapa universitaria un trayecto de vivencias que nunca olvidare.

Gracias al Ing. Francisco Andrade por haberme dado la oportunidad de desarrollar este estudio en Emelnorte, al Ing. Luis Chuga y a la Dra. Karla Osorio por todo el apoyo y facilidades que me fueron otorgadas en la Unidad de Seguridad y Salud Laboral de la empresa. Le agradezco a mi tutora MSc. Gabriela Aguirre quien con su experiencia, paciencia y motivación me oriento en la investigación.

“Siempre hay que encontrar el tiempo para agradecer a las personas que hacen una diferencia en nuestras vidas”. __ John F. Kennedy

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Índice

1. Resumen y Palabras Clave	ix
2. Abstract	x
3. Introducción	xi
4. Estado del Arte	1
5. Materiales y Métodos	15
6. Resultados y Discusión	19
7. Conclusiones	42
8. Recomendaciones	44
9. Referencias Bibliográficas	45
10. Anexos	50

1. Resumen y Palabras Clave

En razón de las diferentes actividades inherentes a la función de las empresas, preexiste variedad de peligros en razón de la seguridad y salud ocupacional, en virtud de aquello, la prevención de riesgos laborales, se define como aquel conjunto de actividades y medidas que la empresa debe implantar con la finalidad de evitar o disminuir el riesgo de accidente en su seno, del cual pueda provenir algún tipo de lesiones, enfermedades o patologías en los trabajadores, lo que puede incluso imputar responsabilidad de la misma empresa. En este marco, los regímenes instituciones son relevantes a fin de que las competencias se desarrollen en el marco de la legalidad, que incluye una correcta aplicación de las medidas de seguridad y salud ocupacional, lo cual se consagra como una obligatoriedad en los centros de trabajo cuyas instalaciones físicas existentes no están acorde a consagrar en su estructura un plan que contenga dichas medidas, según lo determina la disposición transitoria segunda del Decreto Ejecutivo 2393 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en virtud del seguro general de riesgos de trabajo, el cual regula la seguridad y salud de los trabajadores y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo. Ahora bien, esta investigación nueva sin estudios previos relacionados al mismo tema en particular, pues si bien preexiste temas relacionados con seguridad o salud ocupacional, el análisis se ha centrado de forma singularizada a la empresa EMELNORTE S.A., por lo cual se abordará de una forma clara, precisa y práctica el análisis de las medidas de seguridad y salud ocupacional que aplica EMELNORTE en el cantón Ibarra. Esta investigación es importante pues delimitará el camino objetivo en tema de seguridad y salud ocupacional que precautelan los bienes jurídicos protegidos de los trabajadores como son la integridad física, la salud e incluso el más importante que es la vida, y establecerá su preexistencia en el seno de la empresa como una obligación en la estructura organizacional y no únicamente como un requisito formal, en concordancia con lo dispuesto en la Const., 2008 art. 33, 326, 329.

Palabras Claves: Medidas de seguridad, salud ocupacional, bienes jurídicos, integridad física, vida.

2. Abstract

Due to the different activities inherent to the function of companies, there is a pre-existing variety of hazards due to occupational health and safety, by virtue of that, the prevention of occupational risks, is defined as that set of activities and measures that the company it must be implemented in order to avoid or reduce the risk of accident within it, from which some type of injuries, illnesses or pathologies may arise in the workers, which may even imply responsibility of the same company. In this framework, institutional regimes are relevant so that competencies are developed within the framework of legality, which includes a correct application of occupational health and safety measures, which is enshrined as a requirement in the workplace. whose existing physical facilities are not in accordance with establishing in its structure a plan that contains said measures, as determined by the second transitory provision of Executive Decree 2393 issued by the Ecuadorian Institute of Social Security, by virtue of the general occupational risk insurance, the which regulates the safety and health of workers and the improvement of the work environment. Now, this new research without previous studies related to the same topic in particular, because although there are pre-existing topics related to occupational health or safety, the analysis has not focused in a singular way on the company EMELNORTE SA, for which it will be approached in a clear, precise and practical analysis of the occupational health and safety measures applied by EMELNORTE in the canton of Ibarra. This research is important because it will delimit the objective path in terms of occupational health and safety that safeguard the protected legal assets of workers such as physical integrity, health and even the most important that is life, and will establish their preexistence in the bosom of the company as an obligation in the organizational structure and not only as a formal requirement, in accordance with the provisions of articles 33, 326 and 369 of the Constitution of the Republic.

Key Words: Security measures, occupational health, legal rights, physical integrity, life.

3. Introducción

Esta investigación, versa sobre el “Análisis de las medidas de seguridad y salud ocupacional que aplica la empresa EMELNORTE S.A en el cantón Ibarra”, esta disciplina “tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones” (Molano & Arévalo, 2013) .

Según estimaciones recientes publicadas por la Organización Internacional del Trabajo 2,78 millones de trabajadores mueren cada año a causa de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de los cuales 2,4 millones están relacionados con enfermedades y 374 millones de trabajadores sufren accidentes del trabajo no mortales. (OIT, 2019). Por esta razón la investigación tiene por fin la verificación de la aplicación estas medidas en el seno de la empresa en los años 2019-2020, ratificar lo existente y plantear posibles soluciones, cuya importancia radica en la ponderación de los derechos consagrados en la Constitución de la Republica y leyes conexas que revisten al trabajador.

El tema en contexto, trae consigo varios análisis pertinentes acorde a una visión empresa-empleado, considerando su antecedente histórico y tratado permanente por prevenir las enfermedades provenientes del trabajo y sus cuidados (Arias W. , 2012), además, el desarrollo de este análisis trae consigo garantizar el respeto irrestricto a la (Const., 2008, art. 33, 326, 369), en concordancia con (CT, 2005, art. 432) y al Decreto Ejecutivo 2393 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en virtud, se consolida importante el establecimiento de condiciones acordes al trabajo y recomendaciones acerca de medidas higiénicas a tomar (Montoya, 2000), con ello se fomenta la mejora del medio ambiente laboral.

Entonces, EMELNORTE S.A. como empresa del cantón Ibarra encargada de brindar el servicio de energía eléctrica y de alumbrado general, maneja en su estructura organizacional corporativa, un departamento cuyo objetivo es prevenir todo tipo de accidentes laborales mediante la implementación de herramientas como lo son las capacitaciones que son llevadas a cabo por profesionales especializados en el tema, así como también la dotación de los materiales necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

Si hablamos de la seguridad e higiene en el trabajo, esto se enmarca como principio fundamental para el trabajador en el ejercicio de sus funciones, brindando el reconocimiento de la vida, de la salud y la integridad física de las personas (Hortal, 2005), con estos antecedentes, la problemática radica en analizar la aplicación de las medidas de seguridad y salud ocupacional implantadas en la empresa, es decir, que, si bien estas normas constan en regla expresa, su aplicación ecuánime iría en desmedro de los accidentes constituidos por algún tipo de inobservancia a las mismas, siendo el objeto primordial que la entidad enmarque sus actividades laborales operativas a estas trascendentales medidas, lo cual promoverá el cumplimiento de sus obligaciones legales y ofrecerá una mayor claridad de la organización al trabajador, quien ejercerá sus funciones con mayor confianza, lo cual brinda un valor adicional a la imagen corporativa.

Ahora bien, la doctrina establece que las medidas de seguridad y salud ocupacional abarca siete tipos de riesgos laborales, como son, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, mecánicos y ambientales, empero, el objeto de estudio se centrará en los riesgos *–físicos, mecánicos, ergonómicos–* y también los biológicos debido a la actual pandemia que el mundo atraviesa, en relación a la matriz de riesgos que maneja la empresa, esto con atención a los trabajadores que en nómina de EMELNORTE S.A. mantienen sus labores en el campo operativo, donde las actividades de estos trabajadores de campo se enmarcan, en la colocación de transformadores, ubicación de red eléctrica, manejo de materiales pesados, asistencia inmediata para proveer del servicio, colocación de postes y medidores, que son propias permanentemente este tipo de actividades físicas.

En virtud de lo expuesto, el objetivo general de esta investigación es analizar las medidas de seguridad y salud ocupacional que aplica la empresa EMELNORTE S.A en el cantón Ibarra, del cual derivan los objetivos específicos siguientes:

- Identificar los principales postulados teórico-doctrinales y legales de las medidas de seguridad y salud ocupacional.
- Conocer el criterio de los trabajadores y funcionarios de la empresa sobre el tema de seguridad y salud laboral en la ejecución de las actividades inherentes a su función.
- Determinar la utilidad que versan sobre las medidas de seguridad y salud ocupacional de la empresa EMELNORTE.

El desarrollo de este trabajo se identifica con la línea investigativa PUCE: “Derecho, Participación, Gobernanza, Regímenes, Políticos e Institucionalidad; analiza la vida democrática y su influencia política en un Estado”, “Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad”, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida 2017-2021, el cual promueve la ejecución del régimen del Buen Vivir o *sumak kaway*, en cuyo eje 5 signado como “Economía al servicio de la sociedad”, en el cual consta el objetivo 5 que señala “Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria”, cuyo fundamento se reviste de la generación del trabajo digno establecido en la (Const., 2008, art. 276.2), el cual se plasma como medio de promoción de una sociedad más inclusiva, protectora y activa (Consejo Nacional de Planificación, 2017). El periodo de temporalidad se desarrolla en los años 2019-2020, por lo que nos planteamos las siguientes interrogantes.

¿Qué responsabilidad tiene EMELNORTE en caso de un accidente en su seno por la mala aplicación de medidas de seguridad?

¿Los trabajadores operativos desempeñan sus labores acordes a las medidas exigidas en norma expresa?

4. Estado del Arte

La Empresa Eléctrica Regional Norte S.A. (EMELNORTE S.A.), constituida el 25 de noviembre de 1975, como una Sociedad Anónima, Civil y Mercantil, tiene por objeto social la distribución, comercialización de energía eléctrica, de conformidad con la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y leyes concordantes vigentes en la República.

Su actividad económica, se enmarca en toda clase de actos y contratos civiles, industriales, mercantiles, laborales y demás relacionados con la actividad señalada, domiciliada principalmente en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra con servicio hacia toda la Provincia de Imbabura y Norte del país. Su constitución como sociedad anónima, subsume a la empresa a estar regida por la Ley de Compañías, la cual determina que el capital de esa especie de compañía se encuentra dividido en acciones negociables, su gobierno está estructurado por la Junta General de Accionistas, administrada por el directorio y el presidente ejecutivo, este último, es el representante legal de la Compañía, como también el responsable de la gestión económica, técnica y administrativa.

EMELNORTE S.A. presta sus servicios para el Norte del país, con un carácter regional, cuyo campo de trabajo se sitúa en Imbabura, Carchi, Tabacundo y Cayambe en Pichincha, parte de Sucumbíos y también parte de Esmeraldas, lo cual, la constituye como una de las mejores Empresas Eléctricas del Ecuador; su nómina de trabajadores asciende a 553 empleados, distribuidos entre 320 en el área técnica operativa y 233 en el área administrativa en Imbabura, sin embargo en lo que respecta a Ibarra los trabajadores operativos son 155.

El art. 40 artículo de la Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Compañía en su numeral 5, enuncia el deber y atribución de formular planes y programas que debe cumplir la Compañía y someterlos a aprobación del Directorio, en concordancia al numeral 6 ibídem, que expone, la elaboración de los reglamentos y manuales de procedimiento que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Compañía y someterlos a la aprobación de dicho directorio, designa dicha labor al Presidente del Ejecutivo.

Por ello, se comprende cómo se elaboró el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo vigente en EMELNORTE S.A. que propicia y garantiza las condiciones de salud y

trabajo seguro en la ejecución de las actividades de la empresa, a fin de prevenir accidentes y afectaciones en la salud integral de los empleados.

En este contexto, reviste a la empresa del derecho al cual toda persona tiene, que es el desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y favorable, que garantice su integridad, salud, bienestar e higiene, como dispone la Constitución, 2008, art. 326, en concordancia con la (DIASST, 2004, art. 11), establece la necesidad de tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales en los trabajos. El Código de Trabajo en su art. 434, instituye la obligación por parte de la empresa que al contar con más de diez trabajadores se aprobara un reglamento de higiene y seguridad en el Ministerio del Trabajo, cuya vigencia sea dos años.

Al respecto, el Decreto Ejecutivo 2393 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en virtud del seguro general de riesgos de trabajo, el cual regula la seguridad y salud de los trabajadores y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo, dispone en su art. 11, numerales 2, 8 y 12, que discurre sobre la necesidad que las empresas mantienen para adoptar medidas de prevención de riesgos que afecten la salud y bienestar de los trabajadores (Morales & Vintimilla, 2014).

En un Estado de Derechos y Justicia como es el Ecuador, las normas legales que determinan las conductas reprochadas por el mismo, son evolutivas, las cuales van como respuesta a las acciones de la sociedad, en el marco laboral, en el campo industrial, su desarrollo productivo ejerce varias necesidades en el área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

La seguridad industrial, etimológicamente es considerada como aquella área multidisciplinaria encargada de reducir los riesgos propios de la industria, ya que, toda actividad de esta índole tiene peligros inherentes, que una buena gestión mediante el programa pertinente y su correcta aplicación incluso puede erradicarlos (Prevención Ecuador, 2020).

La doctrina establece que la seguridad industrial, es aquel conjunto de técnicas cuyo objeto fundamental es prevenir los accidentes, en el tiempo, esta seguridad ha sido variable (Creus & Mangosio, 2011).

Los antecedentes históricos, nos llevan a renombrar la Revolución Industrial suscitada en el siglo XVI, partiendo desde allí, se evidencio la poca atención para resguardar la salud de los trabajadores quienes en el ámbito de sus funciones se arriesgan a varios tipos de peligros, revolución que se basó en la implementación de mecanismos industriales que disponían mano de obra mediante nuevas técnicas.

En ese contexto, la seguridad industrial es aquella área de la ingeniería que se dedica al estudio permanente, del diseño, selección y promoción de elementos útiles de protección mediante las medidas objetivas de protección, que permitan al trabajador ejercer de manera segura sus actividades en concordancia con su correcto ambiente de trabajo, lo cual, mediante dicho estudio promueve líneas de ejecución para que aquellas actividades inseguras en el trabajo se desarrollen acorde a los medios tecnológicos de la empresa (Alcocer, 2010). Representando de esa manera, la protección del talento humano, brindándoles recursos, como implemento adicional para su labor, con el único objetivo de que no se lesione o sufra algún daño (Henaó, 2010).

En relación con aquello, la seguridad en el ejercicio de la función de los operarios de un servicio eléctrico como es el bridado por EMELNORTE S.A. a la ciudadanía, enmarca varios peligros, por ello, la seguridad en el empleo es incierta, pues tiene relación directa con la capacitación, permanencia en el trabajo, la experiencia y la predisposición del empleado (Jardiller, 2005), siendo una de las consecuencias negativas de su desorganización, provocando riesgos laborales y posterior las enfermedades (Moreno & Garrosa, 2013). Entiéndase como riesgo laboral, aquel daño que el trabajador pueda sufrir como consecuencia del trabajo que realiza, lo cual puede derivar a daño en el trabajo, con la situación probable que exista lesión o peor aún un escenario más severo.

Ahora bien, las instalaciones industriales pueden presentar varias situaciones inherentes a su campo operacional, lo cuales requieren un manejo cuidadoso, siendo de obligatoria aplicación su adecuada conducción a fin de reducir ampliamente los impactos adversos, así pues, en el campo que nos ocupa al caso en análisis existen varias categorías que pueden verse inmersas al trabajador operativo de EMELNORTE S.A., siendo principalmente, las eléctricas, las estructurales, las mecánicas, pues los trabajadores cumplen sus funciones, permanentemente bajo altas temperaturas, ruido radiación, la deficiencia de oxígeno e

incluso los químicos que se relacionan con las quemaduras e irritación del cuerpo que un trabajador puede sufrir.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que la salud ocupacional, está ligada directamente a la Seguridad Industrial, cuya actividad tiene varios campos los cuales protegen la salud de los trabajadores, su campo de actividad vigila y controla la accidentología y enfermedades mediante la disminución de lo que las provoca, que son las condiciones de riesgo, así también, se ocupa de la condición psicológica del trabajador, lo cual se transforma un apoyo permanente de sus actividades.

Es un tema de trascendencia para los gobiernos, quienes son los ocupados de garantizar el bienestar de los trabajadores a través de normas en las empresas, quienes deben cumplir el ámbito de su trabajo (Ramírez, 2016). Una empresa que mantiene a sus trabajadores en negro o sin cobertura médica, no presenta en su seno un lugar adecuado para que el trabajador realice las acciones inherentes a su trabajo.

Al respecto, la doctrina señala, que no es de humanizar el trabajo, sino que, hay que dignificar la labor del hombre, si la salud tiene relación directa con el estado mental, físico y social del mismo ser, lógicamente sus capacidades de respuesta positiva en las actividades inherentes a su función se proyectan sin malestar o enfermedades. Por tal, señala la existencia de riesgos profesionales en todas las situaciones a las que el ser humano se expone (Henao, 2010).

El referido autor señala, que mundialmente en la actualidad, la salud ocupacional analizada se divide en tres importantes ramas, las cuales son, la medicina en el trabajo, la higiene industrial y la seguridad industrial (Prevención Ecuador, 2020); siendo la salud ocupacional, eminentemente preventiva, la cual emplea la promoción, prevención, educación y el control de factores de riesgos ambientales, como medio cognitivo para su efecto.

Por ello, se deduce que los objetivos principales de la salud ocupacional, es principalmente desarrollar en el seno empresarial una política de salud ocupacional, mediante la cual se permita el mejoramiento y mantenimiento permanente de un trabajo de calidad, productivo y eficaz, así como también, se configurara en aquel instrumento de prolongación productiva, que coadyuvara a desarrollar las actividades revestidas con mejores condiciones laborales,

considerando que un trabajador con un estado de salud positivo enriquece la producción, estimula el talento humano y motiva al proyecto de la sociedad. (Romero, 2013).

Estando claros que la actividad económica de EMELNORTE S.A. es la entrega a la comunidad del servicio de energía eléctrica, a través de la generación, distribución y comercialización de esa energía eléctrica para el norte del país, todo el trabajo operativo de su montaje, instalación, mantenimiento y reparación corresponde al trabajador operativo, es así que, las responsabilidades laborales de él, tiene estrecha relación con el peligro permanente.

Por tal motivo, la organización laboral ha sido una característica básica de la empresa ante el colectivo humano, el reparto de actividades, se ha establecido de forma clara y precisa desde la contratación, así como también sus garantías como trabajador, es así que se erradica la imposición de condiciones ilegales en el trabajo, tráfico ilegal de mano de obra, de migraciones clandestinas, discriminación laboral, protegiendo ese bien jurídico protegido que los reviste, que es el derecho del trabajador nacidos en la relación laboral, sean estos señalados y reconocidos taxativamente por las leyes vigentes en el Estado.

Es así que un trabajador que ha sido contratado, goza de varios beneficios y derechos, entre los más básicos, se detalla:

- 1.- Igualdad y no discriminación
- 2.- Higiene y seguridad
- 3.- Libertad de expresión, respecto a su condición humana e intimidad
- 4.- No ser acosado en ningún campo
- 5.- Libre elección de actividad laboral
- 6.- Recibir un salario puntual y acorde, reconocimiento de horas extras
- 7.- Ser considerado para ascensos y capacitaciones
- 8.- Respeto de horario y calendario laboral

9.- No modificación unilateral de acuerdos

10.- No ser apartados sin razón del trabajo

En suma, desde la vinculación del trabajador con EMELNORTE S.A., la empresa reconoce los derechos y respeta lo indicado, en la *praxis*.

Con respecto al expuesto numeral 2, que es materia del presente análisis, es posible considerar los factores de riesgo que el ejercicio del trabajo operativo confiere, es así que, las actividades de estos trabajadores se enmarcan en la colocación de transformadores, ubicación de red eléctrica, manejo de materiales pesados, acomodo de postes y medidores, actividades que generan factores de riesgo laboral físico, mecánico, ergonómico y biológico, debido al ambiente en el que desarrolla y desempeña su función el trabajador operativo, riesgos que se miden en base a la matriz de riesgos elaborada por la Unidad de Seguridad y Salud, la cual los coloca en un nivel medio-alto, con consecuencias importantes-intolerables, por lo que se proyecta la necesidad de una cultura empresarial en la estructura organizativa, con el fin de concientizar al trabajador del nivel de riesgo y consecuencia al cual se encuentra expuesto, para de esa forma evitar accidentes, incidentes o incluso enfermedades laborales.

El riesgo físico, es generado por aquellas situaciones que, por su intensidad, pueden necesariamente ocasionar efectos lesivos a la salud. En el contexto que nos ocupa, los accidentes eléctricos pueden producir incluso la muerte por una descarga eléctrica, el contacto directo del operario de EMELNORTE S.A., trae consigo un peligro no solo de su salud, sino que también una inobservancia puede costarle la vida, al igual que el riesgo mecánico por los trabajos a más de 1,8 metros de altura que realizan estos trabajadores operativos, es por ello que se hace necesaria la adopción de medidas de protección preventivas, que contengan análisis pertinentes a la tensión del personal, el tipo de instalación y la ubicación de la obra, creando conciencia entre el empleador y el trabajador en las causas que provocarían estos accidentes, como son: falta de cuidado, excesiva confianza, fallas humanas y técnicas y en gran grado la imprudencia y falta de aptitud.

El trabajo que realiza el operativo de EMELNORTE S.A. está ligado directamente con las condiciones que la empresa presenta, su no aplicación traerá repercusiones en la salud, las

cargas realizadas por el esfuerzo físico diseñarían este riesgo, necesariamente el operador carga objetos, donde sensibiliza su columna mediante la postura. Estos riesgos ergonómicos, son aquella posibilidad de que en el ejercicio de las actividades se desarrolle un trastorno musculoesquelético, como respuesta mediata de la intensa actividad física que se desarrolla. Este tipo de trastornos son afecciones o enfermedades que consideran músculos, tendones, nervios, es decir, enfermedades inflamatorias y degenerativas para el aparato musculoesquelético.

La Asociación de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo de Ecuador, en coordinación directa con el Consejo General de Profesionales de la Seguridad y Salud en el Trabajo de España y otras entidades, establecen como un riesgo laboral si se da un vínculo directo con el agente biológico, es por ello que se ha implantado la metodología Control banding, terminología cuyo significado clasifica la peligrosidad de dicho agente y de su potencial (Mazorra, 2017). Bajo estos parámetros los profesionales de la salud, considerando que únicamente con la exposición al riesgo la probabilidad de contagio es alta, más aún cuando es un virus que no se puede ver, igual que los síntomas en una persona asintomática.

El sustento normativo de aplicación obligatoria contempladas en las leyes del Ecuador, así como, la Constitución de la República del Ecuador, estipula que, las personas gozan del derecho a desarrollar sus actividades laborales, en un ambiente propicio y adecuado, el cual garantice su salud, también su seguridad, como la higiene y el bienestar (art. 326.5), concordantemente con ello la (DIASST, 2004) dado en mayo del 2004, establece que todo lugar de trabajo deberá tomar las medidas necesarias a fin de disminuir los riesgos laborales, con miras a la seguridad y salud, siendo necesidad que se las considere como responsabilidad social y empresarial (art. 11), concomitantemente con la Resolución 957 del reglamento del referido instrumento;

Además, los programas de prevención de riesgos laborales derivados de los accidentes de trabajo, se consideran necesarios en la Ley de Seguridad Social (art. 155), cuya relevancia es considerada en la Resolución CD. 513 del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, que determina la necesidad de identificar peligros y factores de riesgo, su medición, evaluación, control y vigilancia (IEES, 2016). En ese mismo contexto, el Código de Trabajo, prevé que los riesgos del trabajo son responsabilidad del empleador cuando como consecuencia el trabajador sufre daño personal (art. 38), obligando al empleador a instalar

medios adecuados para el trabajo (art. 42); y finalmente el Decreto Ejecutivo 2393 sobre el (RSSO, 1986, art. 11), que determina que el empleador debe adoptar aquellas medidas.

Ahora bien, la doctrina expone, que una cultura preventiva es una cultura reactiva y su gestión integral es un factor de éxito (Toffler, 1994), desde la antigüedad la trascendencia de la salud ocupacional toma fuerza (Arias W. , 2012), y hoy se genera como trascendente en el desempeño de las actividades de las empresas, por lo cual, el trabajo en sí, es considerado como una actividad peligrosa, la cual existe la interacción directa del hombre, quien a cambio de un sueldo para satisfacer sus necesidades cumple las funciones encomendadas, esas acciones peligrosas influyen de forma negativa en la salud y seguridad (Sempere, 2001).

En un análisis comparado, en España, la norma prevé el reproche penal ante una conducta que inobserve la seguridad de los trabajadores, esa, la lesividad del bien jurídico protegido como es la integridad física del sujeto pasivo o peor aún la violación a su bien jurídico protegido máspreciado que es la vida, bienes jurídicos tutelados que son irrenunciables, por tal, es insignificante considerar que sean inobservados; dentro de este marco, este detalle preventivo ha sido tomado en cuenta por el legislador, lo cual es considerado el aporte más relevante del sistema penal hacia la seguridad de los trabajadores. El (CPE, 1995, art. 316), hace mención al ejercicio de no facilitar los medios necesarios a fin de que los trabajadores desempeñen la actividad inherente a su trabajo bajo los cuidados de rigor exigidos para el efecto, es decir, que el sujeto activo, no preste las medidas adecuadas de seguridad e higiene, sujeto activo que se configura en el empresario, sea éste individual o colectivo; delito que lleva inmerso una conducta por acción u omisión (resultado por imprudencia), por lo cual, es imprescindible examinar si el empresario cumplió con su deber de garantizar la salud y seguridad de los trabajadores a su servicio mediante la aplicabilidad de una prevención de riesgos laborales proba en su seno.

En ese contexto, se comprende como relevantes un reglamento interno que regule la **seguridad y salud** en el trabajo en la empresa, los cuales conlleven consigo la custodia de la protección de los enfatizados derechos, con la aplicación de una política inclusiva e integral, cuya matriz devenga de la propia Constitución derivando a mandatos y acotaciones relevantes mediante leyes conjuntas que abriguen vacíos que puedan establecerse, promoviendo la mejora del medio de trabajo para conseguir el objetivo antes citado de

armonización en el progreso de las condiciones de salud y seguridad, con respecto hacia el dicho de que el Estado es garante de los derechos del trabajador como un precepto general (Uranga, 2017).

Los preceptos de cumplimiento de la normativa legal vigente, y consideraciones empresariales de cuidado hacia los trabajadores, imponen la necesidad de identificar primeramente los riesgos laborales de los trabajadores operativos en el ejercicio de sus funciones, mediante la aplicación de correctas medidas de investigación que permitan levantar la realidad objetiva de la empresa en cuestión de verificar y generar medidas de aplicación que generen seguridad empresarial (Patiño, 2014).

Indudablemente, el control y reducción de riesgos laborales es una cuestión de doble vía, por una parte, la empresa implementa medidas de seguridad y salud ocupacional, da capacitación y seguimiento permanente mediante la Unidad de Seguridad y Salud Laboral encargada para el efecto, cuya dirección la ejerce personal preparado para el cargo con un perfil profesional apto y por supuesto, debe conocer con basta suficiencia todas las actividades que la empresa genera con los servicios que presta (Yandún, 2011). Por otro lado, la participación de los trabajadores en el cumplimiento de estas medidas, ya que su aplicación depende en un 50% de la empresa y 50% del trabajador.

EMELNORTE S.A. consolidada en el mercado como motor de la electricidad del Norte del País, mantiene gran incidencia en el bienestar laboral de la sociedad, pues mantiene en su nómina 553 trabajadores, siendo 320 de ellos operativos en Imbabura, sin embargo, en lo que respecta a Ibarra los trabajadores operativos son 155, por ello, esta propensa en alto grado a que en su seno se suscite accidentes, que lógicamente en un momento adecuado podría hacerle responsable como persona jurídica.

La efectividad del programa, debe consolidarse en dos puntos importantes: 1.- Mantener una política de seguridad y salud ocupacional, en la cual se establezca con claridad los objetivos planteados y la estructura adoptada por la empresa para disminuir los riesgos laborales, y; 2.- Un departamento capacitado que diseñe acciones al interior y exterior de la entidad, su función se encamina por supervisar y gestionar aspectos asociados con el cumplimiento normativo, ya que, al dirigir un órgano interno de la empresa, por su rol ejecutor llega a

vigorizar la estructura de la misma en el campo legal, su esencia facultativa de acciones enmarca los derechos del ente colectivo (Prevención Ecuador, 2020).

Esa responsabilidad compartida está en manos del trabajador operativo, pues si una empresa instaura un reglamento interno como instrumento de prevención de accidentes en el seno de la empresa, su aplicación en campo corresponde necesariamente al trabajador, quien con su observancia y respeto a las normas establecidas coadyuva al éxito del programa, empero, por el contrario, su inobservancia recaería en un accidente que puede poner en peligro su salud y vida.

Como un método interno de orientar a los trabajadores de EMELNORTE S.A. se elabora el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta orientación se basa en la mantención de una conducta de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, así la empresa garantiza las condiciones que aseguren su seguridad y salud, que lo dirige a todo el personal en todas las actividades.

El imperativo de dirigir la responsabilidad hacia el trabajador, quien debe asumir sus responsabilidades fundamentales en el ejercicio de sus actividades, se consagra en este reglamento, esto, en consideración a que su efectividad tiene una dualidad empresa-trabajador, y si uno de ellos inobserva las normas claras de implantación o cumplimiento podría ponerse en peligro la integridad del trabajador, se considera la realidad evolutiva, cuando el mercado laboral, en plena revolución tecnológica, está inmerso en un proceso de cambios, los cuales directamente los sufren los trabajadores (Bilbao, 1997), en general en la vibrante modernización del campo laboral con el cual el margen de riesgos laborales emerge crecientemente, las conductas laborales ya no suelen ser las mismas de años atrás, un ejemplo generalizado es la emergencia sanitaria que el mundo vive en razón del COVID-19, el cual puso no solo la realidad de la salud de los estados, sino también la realidad que dentro de las empresas existe como respuesta a una emergencia como esta, en la cual solo el contacto entre los trabajadores es peligro de contagio, el cual puede ser un peligro no solo la integridad física del sujeto que se traduce a la faceta de la salud (Terradillos, 2002), sino también la vida.

Así pues, se comprende que si bien la empresa tiene la necesidad de coadyuvarse por la mano del trabajador quien afianza su relación laboral mediante el cumplimiento de requisitos

obligados por la ley, su inobservancia puede ocasionar afectación en la salud del trabajador, lesiones o hasta la muerte, por lo cual, es indiscutible la implementación de medidas de seguridad y salud, a fin de que los trabajadores realicen las actividades acordes a su responsabilidad con las seguridades e higiene que corresponda. Con ello, sería inaudito que pese a estar implantadas las medidas y tener la seguridad requerida, existan accidentes (Arroyo, 1998), esta inobservancia del trabajador, devendría en un accidente laboral, sin presunción de responsabilidad empresarial. Es de considerar, la diferencia entre el concepto de riesgo y peligro, el primero es la consecuencia de lo que si se dispone enfrentar y el segundo se constituye en una posibilidad causalmente probable que el trabajador puede ignorar (Fierro, 2002). Por tal, se comprende que la responsabilidad es bilateral, pues sería ilógico presumir responsabilidad de la empresa pese a constatar que en su estructura cuenta con las medidas necesarias de seguridad e higiene.

La realidad del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional implantado en EMELNORTE S.A., en razón de los trabajadores operativos que refiere el análisis que nos ocupa, incluye en su capítulo II Gestión de Prevención de Riesgos en el Trabajo, apartado tercero sobre los trabajos de alto riesgo y/o especiales en EMELNORTE S.A., las normas de seguridad para los trabajos de operación y mantenimiento eléctrico (art. 27), donde en concordancia con el Acuerdo Ministerial 13 Reformado “Reglamento de riesgos de trabajo en instalaciones de energía eléctrica” se pormenoriza las disposiciones a observarse en el montaje de instalaciones eléctricas, amparados en cinco “reglas de oro”, que son:

1. Observar la desconexión de las fuentes de tensión
2. Bloquear fuentes de voltaje
3. Probar la desconexión mediante la aplicación del detector de voltaje
4. Utilización de equipo portátil de puesta a tierra
5. Delimitación de zona de trabajo y uso de protección personal de seguridad

Medios de cuidado, como respuesta a un mundo donde el crecimiento demandante de energía es intenso (Casilda, 2012), cuyos accidentes pueden devenir desde lesiones secundarias como las quemaduras, metalizaciones, las salpicaduras y pigmentaciones o precipitados de los tejidos (Castellano, 1998), así también estos accidentes eléctricos en un sentido agravado provocan la fibrilación ventricular (Knight, 1999), que es el trastorno del ritmo cardíaco, lo que produce la muerte.

Así también, el artículo 52 del Reglamento Interno, establece la prevención de riesgo en el manejo de levantamiento de cargas, lo que produciría la afectación física ergonómica, determinando con claridad el uso de maquinaria de apoyo humano, y conmina en su literal b) a mantener un programa de entrenamiento y control permanente de levantamiento, transporte y manejo de cargas y objetos, el cual debería efectuarse por la Unidad encargada del cumplimiento del mismo reglamento, con ello cumplen no solamente con establecer normas de cumplimiento, sino también, proponen un control permanente de su correcta aplicación, lo que haría que su efectividad sea real.

En concordancia y con visión a la realidad mundial en este año 2020, en lo *ex ante* analizado, existen los daños de factor biológico provocados por el COVID-19, a lo cual ni siquiera los gobiernos estuvieron preparados, peor aún las empresas, siendo necesario establecer lineamientos claros para el trabajo en EMELNORTE S.A. los cuales obligatoriamente deben incluirse en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, la nueva situación mundial de salud, la cual esta pronosticada por una etapa muy larga según la Organización Mundial de la Salud (OMS), y todos debemos unir esfuerzos para contenerla, pues a la fecha ya ha causado 3.830.217 muertes según un recuento de dicha entidad.

Para ese efecto, EMELNORTE S.A. provee como buena práctica el alcohol en gel en los espacios públicos, mediante el departamento correspondiente realiza un seguimiento de las personas vulnerables y las atiende como la ley y los mandatos estatales exigen, difunde permanentemente las practicas saludables de higiene y aseo personal, establece campañas de control al ingreso y permanencia al interior de la empresa.

En suma, es importante señalar que la efectividad del programa no se mide por lo reducido a escrito, sino por sus estadísticas, por la capacitación permanente hacia los trabajadores, por la auditoría interna de la aplicación del reglamento interno de seguridad y salud ocupacional, aquí radica la disyuntiva de un probo equipo de trabajo encargado de estas funciones, que se ha preparado para su ejercicio, que tenga la experiencia suficiente, y conozca de sobremanera las actividades de la empresa.

Estudios previos relacionados con el tema analizado exponen la relevancia de la existencia de medidas de seguridad y salud ocupacional, sin embargo, es importante recalcar la inexistencia de un antecedente análogo en la empresa EMELNORTE S.A., empero se

considera necesario dilucidar el margen de importancia que imprimen dichas medidas en el seno empresarial, visibilizando la necesidad de contar con un plan de seguridad y salud ocupacional que mejore condiciones en las cuales el trabajo se ejecuta.

La fábrica de ladrillos LADRILLO S.A, considera necesario la creación de medidas de seguridad en su seno, con miras a revestir de seguridad al personal vulnerable que existe en el proceso industrial, y que un eventual accidente afectaría la empresa en general. Por ello, el plan se desarrolla verificando, factores de riesgo, causas y medidas preventivas necesarias, con perspectiva de disminuir los accidentes y enfermedades profesionales, así como reducir las pérdidas económicas y materiales, LADRILLO S.A, con asiento en la ciudad de Azogues es una de las más grandes productoras de ladrillos que desea implantar en la empresa un plan bajo políticas de seguridad y salud, proveyendo a la empresa un adicional que permita al trabajador y a la misma persona jurídica brindar sus servicios protegida de posibles accidentes, y además revestir de una imagen más completa a la organización empresarial.

Para su elaboración se considera relevante la aplicación de diferentes métodos, simulación de riesgos en la empresa, encuesta a trabajadores y verificación *in situ*, la elaboración de plan de emergencia y mapas de riesgo, llegando a identificar las zonas de grado elevado del riesgo, especificando rutas de evacuación, punto de encuentro en caso de accidente y salidas de emergencia.

El plan instaurado, cumple su funcionalidad, pues se ha identificado los factores de riesgo y se implanta en beneficio de los trabajadores y de la empresa. (Morales, 2014).

Por otro lado en la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos en la empresa “Distribuidora Oriental”, tiene por objeto proponer un manual de Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa comercializadora de embutidos, a fin de focalizarlo se procede con el levantamiento de datos que coadyuven a identificar peligros inherentes a las actividades de la empresa, respecto a la seguridad y salud ocupacional; en ese contexto, al no existir un manual de salud y seguridad ocupacional, la accidentología y problemas de salud pueden presentarse en los empleados de la empresa, en las encuestas emplazadas el investigador identifica focos de peligro en la ejecución de sus actividades, entre los más relevantes la necesidad de dotar de calzado y protecciones para acceder el personal a los cuartos fríos e incluso de forma somera analiza la eventual posibilidad de que los empleados

tengan complicaciones químicas, físicas, biológicas, ergonómicas y psicosociales. (Granda, 2017).

En contexto, las medidas de seguridad y salud ocupacional son necesarias para el correcto desenvolvimiento del trabajo en las empresas, es el instrumento mediante el cual la empresa se obliga a generar acciones laborales en el marco del cuidado a la seguridad y salud, priorizando bienes jurídicos protegidos en las normas vigentes en la legislación ecuatoriana.

5. Materiales y Métodos

Esta es una investigación documental, cuyo objetivo fue el “Análisis de las medidas de seguridad y salud ocupacional que aplica la empresa Emelnorte S.A en el cantón Ibarra”. El enfoque de la investigación fue cualitativo, pues requiere un entendimiento del comportamiento y el respeto a los derechos fundamentales del trabajador operativo, mediante la investigación cualitativa, acudiendo a material documental (físico y digital) y apoyada en entrevistas y encuestas. El nivel de profundidad fue analítico, ya que se interpretó el sentido y valor que EMELNORTE S.A. normó mediante el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en el seno de la empresa. **El método utilizado fue el socio jurídico**, apoyado por el **Método Hermenéutico** y el **Método Analítico-Comparativo**, lo que permitió hacer las consideraciones, análisis y reflexiones, para luego cerrar la investigación con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones.

Las técnicas de investigación utilizadas fueron la entrevista, la encuesta y análisis documental. Con la primera, se logró la recolección de información organizada por el área técnica administrativa de la empresa; mediante la segunda se logró la información de la muestra sobre los conocimientos y aplicabilidad que el trabajador operativo mantiene sobre la seguridad y salud en el trabajo y la existencia a ciencia cierta de los accidentes ocurridos en la empresa; mientras que con la tercera, se conocieron los principales postulados teóricos, doctrinales, jurisprudenciales y legales del derecho a la seguridad y salud ocupacional en la empresa EMELNORTE S.A.

Los instrumentos empleados fueron la grabadora de voz en entrevistas estructuradas, fichas bibliográficas y el cuestionario. Mediante las primeras, se logró registrar el audio de las entrevistas para luego evaluarlas y resumir toda la información que era pertinente en la investigación, las segundas permitieron el análisis documental de los contenidos teóricos necesarios para el desarrollo; mientras que el cuestionario se estructuró sobre un conjunto de preguntas abiertas y cerradas basadas en la escala de likert que serían aplicadas a la muestra.

Las técnicas de entrevista fueron aplicadas al área técnica administrativa de EMELNORTE S.A. y a la Unidad de Riesgos del Trabajo de la Coordinación Provincial de Riesgos del trabajo de Imbabura del IESS, mientras que las encuestas a los trabajadores operativos de la

empresa EMELNORTE S.A de la ciudad de Ibarra, basado en el derecho que los trabajadores tienen de poseer y respetar un Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el seno de la empresa correspondiente al cantón Ibarra, posteriormente se mencionara en el acápite respectivo de resultados los nombres del área administrativa participante de la entrevista.

La población de la presente investigación estuvo compuesta por el área técnica administrativa y trabajadores operativos de EMELNORTE S.A. de la ciudad de Ibarra. A los primeros se aplicó la técnica de la entrevista y a los siguientes la encuesta. Es pertinente señalar que la selección de la muestra de la población se aplicó un muestreo aleatorio simple. Se tomó como referencia información emitida por el Departamento de Talento Humano de EMELNORTE S.A., la cual reflejó que para el año 2020 existía una nómina de 553 trabajadores, distribuidos de la siguiente manera 320 en el área técnica operativa y 233 trabajadores en el área administrativa en Imbabura, sin embargo, en lo que respecta a Ibarra los trabajadores operativos son 155, de manera tal que este dato sirvió como margen de población.

Para la selección de los entrevistados, se aplicó un muestreo intencional debido a la necesidad de elegir autoridades de la empresa para responder la entrevista planteada. Es por ello que, en este caso, los elementos son escogidos con base a criterios o juicios preestablecidos por el investigador (Arias F. , 2006).

Dado que el estudio trata de una población de trabajadores, las estimaciones a realizar en base a la muestra, serán del general de trabajadores operativos, y es por ello, que se aplicara la fórmula para poder determinar el tamaño de la muestra y para estimar las proporciones en el muestreo aleatorio simple:

$$n = \frac{Nz^2pq}{d^2x(N-1) + Z^2pq}$$

Siendo:

n: Tamaño de la Población

z: Nivel de Seguridad y Confianza

p: probabilidad de éxito, o proporción esperada

q: probabilidad de fracaso

d: Error máximo sostenible (precisión)

Sin embargo, en este caso dado el tamaño de la población $N = 155.00$, es suficientemente grande la formula (1) para calcular el tamaño de la muestra se reduce a:

$$n = \frac{155x(1.96)^2x0.05x0.95}{0.03^2x(155-1)+(1.96)^2x0.05x0.95}$$
$$n = \frac{28.28378}{0.1386+0.182476}$$
$$n = \frac{28.28378}{0.321176}$$

Fijando un nivel de confianza del 97 % en las estimaciones le corresponde $z=2$; tomando $p = q = 0,5$ y un error máximo admisible del 3% (es decir $e = 0,3$) se obtiene de la formula (2).

$$n = 86,06$$

Es decir, que una muestra de $n = 86$ empleados operativos sería muy adecuada para realizar este estudio.

La población y muestra quedó establecida de la siguiente forma:

Tabla 1. Población y Muestra

Entrevistas

No.	COMPOSICIÓN	CANTIDAD
1	<i>Área Técnico Administrativa EMELNORTE S.A. (entrevista).</i> - Msc. Luis Chuga, Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional. - Dra. Karla Osorio; Medico Ocupacional. <i>Profesionales de la Unidad de Riesgos del Trabajo de la Coordinación Provincial de Riesgos del trabajo de Imbabura del IESS.</i>	2

No.	COMPOSICIÓN	CANTIDAD
2	- Ing. David Terán, Gestor de Riesgos Laborales y del Ambiente - Dra. Teresa Gómez, Medico Ocupacional.	2
TOTAL		4

Elaborado: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo.

Encuestas

No.	COMPOSICIÓN	CANTIDAD
1	Trabajadores Operativos de EMELNORTE S.A (encuesta)	86
TOTAL		86

Elaborado: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo.

Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En este aspecto se describe la clasificación, tabulación y codificación de los datos. Para el procesamiento, se realizó una tabla de frecuencia y un gráfico por cada pregunta. En lo referente al análisis aplicado, se utilizó un análisis descriptivo mediante el que se “realiza sin ninguna hipótesis *a priori*, utilizando técnicas muy sencillas, donde abundan las representaciones graficas” (Rojo, 2006).

6. Resultados y Discusión

El análisis investigativo centra su interés, en verificar la aplicación del reglamento Interno de Seguridad y Salud en EMELNORTE S.A., con relación directa a los trabajadores operativos, quienes cumplen funciones de riesgo físico, ergonómico, mecánicos e incluso biológico, los cuales se encuentran plasmados en la matriz de riesgos de la empresa.

La Constitución de la Republica consagra a los trabajadores *–sin distinción alguna–* el derecho al trabajo a desarrollarse en ambientes adecuados y propicios para su efecto, esto con el afán de avalar la protección de la salud y vida de cada empleado, pues él no hacerlo atentaría contra bienes jurídicos protegidos que revisten al trabajador, pues ello desvanecería la naturaleza de un derecho. Por su parte, la Decisión 584 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo establece una política de prevención de riesgos laborales, que coadyuva al cumplimiento y seguimiento del mandato constitucional, medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales en los trabajos. En ese mismo sentido, el Código de Trabajo instituye la obligación por parte de la empresa al contar con más de diez trabajadores a aprobar un reglamento de higiene y seguridad en el Ministerio del Trabajo, cuya vigencia sea dos años; concomitantemente con el Decreto Ejecutivo 2393 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en virtud del seguro general de riesgos de trabajo, el cual regula la seguridad y salud de los trabajadores y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo y dispone en su art. 11, numerales 2, 8 y 12, que discurre sobre la necesidad que las empresas mantienen para adoptar medidas de prevención de riesgos que afecten la salud y bienestar de los trabajadores.

Por su parte, EMELNORTE S.A. implanta el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en razón de los trabajadores operativos que son objeto de análisis en el presente desarrollo, expone en su capítulo II, signado como: Gestión de prevención de riesgos en el trabajo, apartado tercero sobre los trabajos de alto riesgo y/o especiales en la empresa, las normas de seguridad para los trabajos de operación y mantenimiento eléctrico (art. 27) (EMELNORTE, 2020), donde en concordancia con el Acuerdo Ministerial 13 Reformado “Reglamento de riesgos de trabajo en instalaciones de energía eléctrica” se pormenoriza las

disposiciones a observarse en el montaje de instalaciones eléctricas, amparados en reglas básicas de cumplimiento (Ministerio del Trabajo, 2017).

En este contexto, se entiende, que no únicamente es una regulación necesaria empresarial, sino también, la Constitución pretende desvanecer cualquier tipo de violación a los derechos humanos, concediendo la capacidad hegemónica de protección al trabajador en el ejercicio de sus actividades, considerando que la efectividad de las mismas se consolidan con un adecuado entorno, y su limitación prohibiría al trabajador de mantener medidas necesarias para su cuidado, lo cual atentaría contra su integridad.

Así pues, si se habla de derecho, claramente no puede estar subordinado a las condiciones del legislador, un derecho se reviste de legalidad cuando emerge de una Ley, y el no ejercerlo sobre los trabajadores operativos de EMELNORTE S.A. revestirían de carentes medidas preventivas en el seno de la empresa.

Ahora bien, dentro de EMELNORTE S.A. rige ya un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido por la Unidad de Seguridad y Salud laboral a cargo de un profesional en la rama, plan que está debidamente aprobado por el Director Regional del Trabajo y Servicio Público del Ministerio del Trabajo de la República del Ecuador, que oportunamente se ha puesto en conocimiento de todos los trabajadores de la empresa, incluyendo los operativos *–que son materia de análisis–* el cual es de aplicación imperativa por parte de los trabajadores, pues su inobservancia puede ser una causa inmediata para la terminación de las relaciones laborales, según se desprende de la Disposición Final Segunda, bajo este marco constitutivo, se consagra la necesidad de que la empresa debe instaurar campañas permanentes de socialización de su labor en el ámbito preventivo de accidentes laborales, la auditoria constante de su programa, y por supuesto el respetar, cumplir y hacer cumplir las normas.

Resultados de Encuestas

Encuesta aplicada a los trabajadores operativos de EMELNORTE S.A. de la ciudad de Ibarra:

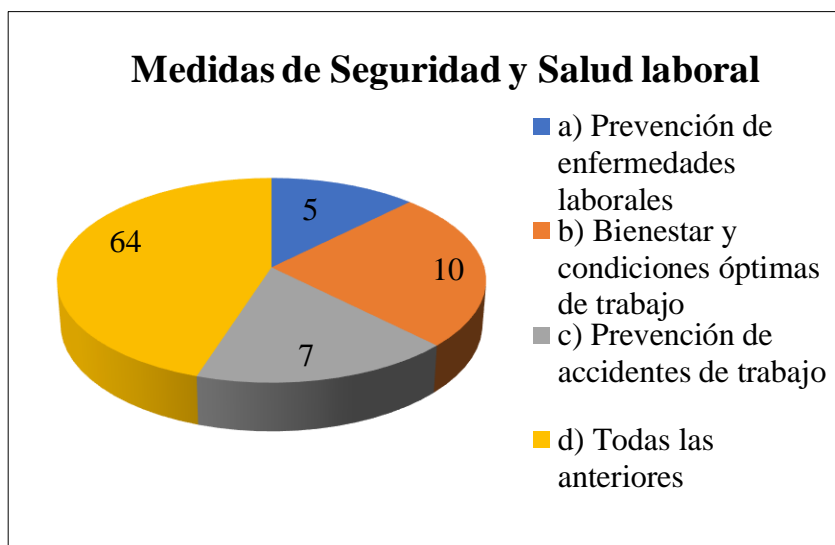
1. ¿Qué significado tiene para Usted las medidas de seguridad y salud laboral?

Tabla 1.	Frecuencia	Porcentaje
a)	5	5,81%
b)	10	11,63%
c)	7	8,14%
d)	64	74,42%
TOTAL	86	100%

Fuente: Investigación Directa.

Elaborado por: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo.

Gráfico 1. Conocimiento del trabajador sobre M.S.S.L



Análisis: Ante la interrogante que se realizó, existe una diferencia de respuestas, correspondiendo los resultados al 5,81%, 11,63%, 8,14%, 8,14% y 74,42% evidenciándose varias apreciaciones en los encuestados.

Interpretación: Existe una percepción entre la población, sobre el hecho de que, en efecto, las medidas de seguridad y salud laboral prestan beneficios en el ejercicio de las actividades.

2. Cree que es importante la aplicación de las Medidas de Seguridad y Salud Laboral en su puesto de trabajo. ¿Por qué?

Tabla 2.	Frecuencia	Porcentaje
a)	86	100%
b)	0	0%
TOTAL	86	100%

Fuente: Investigación Directa.

Elaborado por: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Gráfico 2. Importancia de la aplicación de las M.S.S.L



Análisis: Ante la interrogante que se realizó, existe una respuesta concordante entre los encuestados, obteniendo que todos 100% dan igual respuesta.

Interpretación: Existe una percepción entre la población, sobre el hecho de que, en efecto, las medidas de seguridad y salud laboral prestan beneficios en el ejercicio de las actividades.

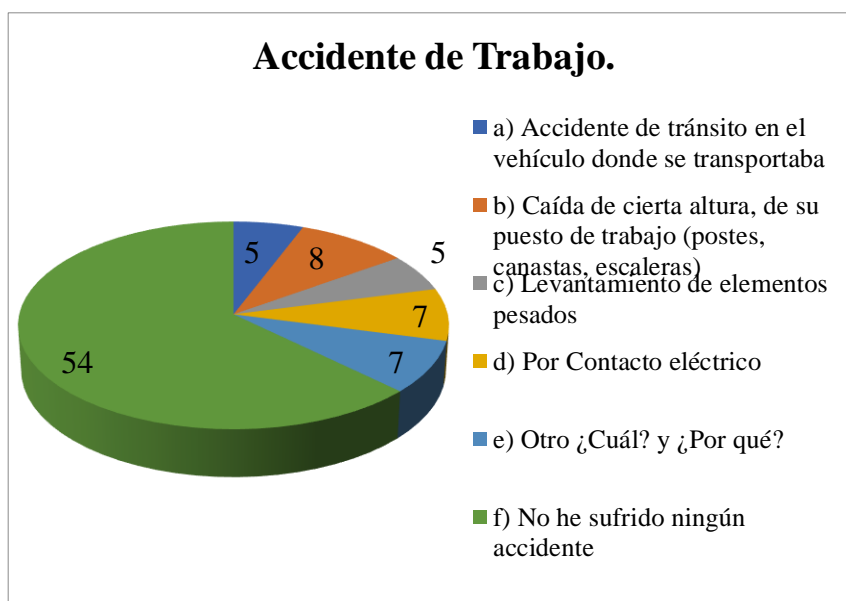
3. En caso de que haya sufrido un accidente de trabajo en la empresa. ¿Cuál fue y por qué sucedió?

Tabla 3.	Frecuencia	Porcentaje
a)	5	5,81%
b)	8	9,30%
c)	5	5,81%
d)	7	8,14%
e)	7	8,14%
f)	54	62,80%
TOTAL	86	100%

Fuente: Investigación Directa.

Elaborado por: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo.

Gráfico 3. Accidente de trabajo sufrido en la empresa.

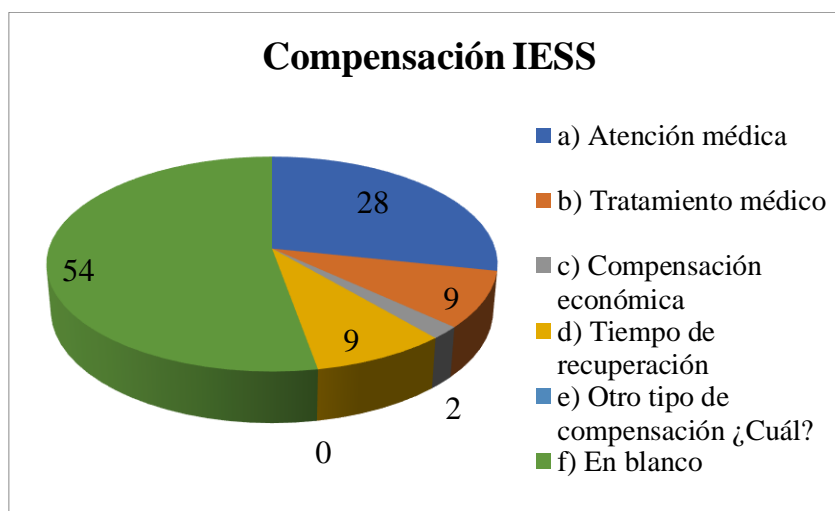


Análisis: Ante la interrogante que se realizó, existe una respuesta variada entre los encuestados, obteniendo como resultados entre las respuestas el 8,81%, 9,30%, 5,81%, 8,14%, 8,14% y 62,80%.

Interpretación: Existe una percepción entre la población, entre las variadas actividades de los encuestados han existido varios accidentes como eléctricos, caídas, que han provocado golpes sin complicaciones extremas, solventadas oportunamente, sin embargo, la mayoría de encuestados jamás ha tenido algún accidente.

4. ¿Qué tipo de compensación recibió por de parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) por el accidente de trabajo sufrido?

Gráfico 4. Compensación por parte del IESS



Análisis: Debido a las varias subvenciones otorgadas en favor del accidentado, los encuestados han obtenido no solo una compensación.

Interpretación: Existe una percepción entre la población, que denota entre los encuestados que sin han tenido algún accidente y que no solo han sido compensados con un beneficio sino con algunos; sin embargo, se mantiene el mayor resultado de quiénes no se han accidentado.

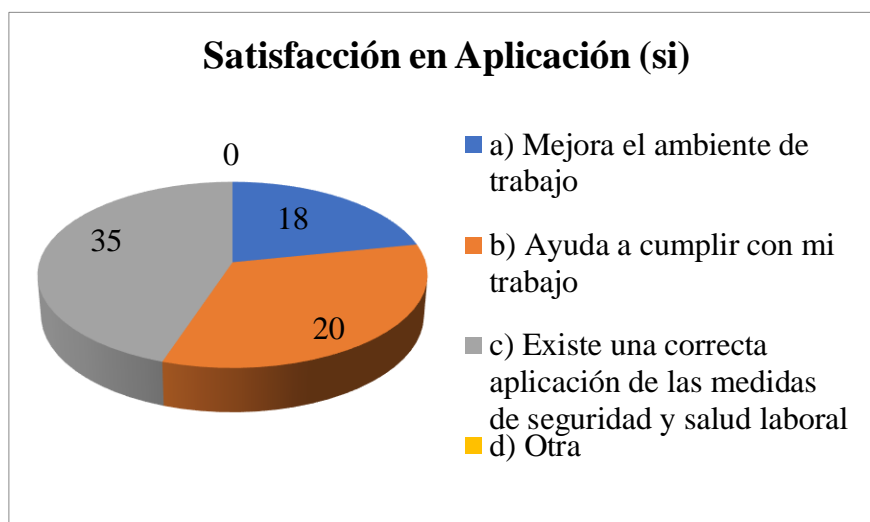
5. Usted se siente satisfecho con la aplicación de las Medidas de Seguridad y Salud Laboral en la empresa.

Tabla 5.	Frecuencia	Porcentaje
SI		
a)	35	40,07%
b)	20	23,26%
c)	18	20,93%
d)	0	0%
NO		
a)	8	9,30%
b)	3	3,49%
c)	0	0%
d)	2	2,95%
TOTAL	86	100%

Fuente: Investigación Directa.

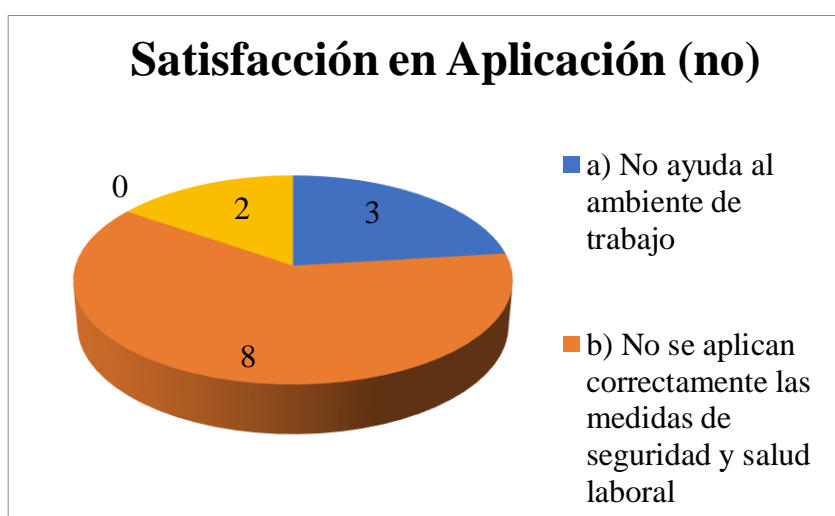
Elaborado por: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo.

Gráfico 5. Satisfacción con la aplicación de las medidas



Análisis: Ante la interrogante que se realizó, se obtiene una respuesta variada entre los encuestados, obteniendo como resultados entre las respuestas el 40,07%, 23,26% y 20,93%.

Interpretación: Existe una percepción entre la población, que denota entre los encuestados en su mayoría considera que la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud Laboral mejora el ambiente de trabajo y ayuda al cumplimiento de funciones.



Análisis: Ante la interrogante que se realizó, se obtiene existe una respuesta variada entre los encuestados, obteniendo como resultados entre las respuestas el 9,30%, 3,49% y 2,95%.

Interpretación: Existe una percepción entre la población, que denota en un índice menor que los encuestados señalan que las medidas de Seguridad y Salud Laboral no son relevantes.

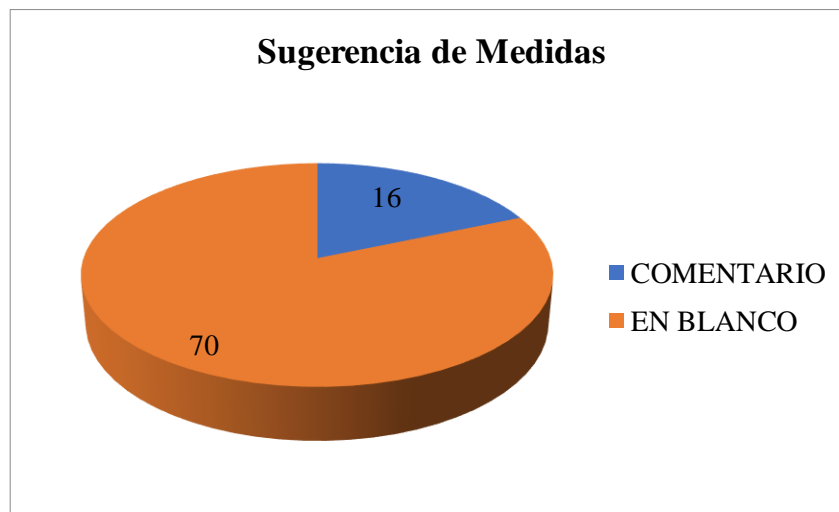
6.- Que otras Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional cree Usted que se debe implementar en la empresa:

Tabla 6.	Frecuencia	Porcentaje
1)	70	81,39
2)	16	18,61
TOTAL	86	100%

Fuente: Investigación Directa.

Elaborado por: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo.

Gráfico 6. Sugerencias de nuevas medidas.



Análisis: Ante la interrogante que se realizó, se obtiene existe índice bajo de respuestas, obteniendo como resultados entre las respuestas el 81,39 % y 18,61%

Interpretación: Existe una percepción entre la población, cuyo resultado refleja en ínfima participación con comentarios y mayor ausencia de los mismos, cuyos comentarios son repetitivos, existiendo 2 recomendaciones generales 1) Aplicación de alcoholímetro en el equipo operativo; y, 2) Socialización de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.

Resultados de Entrevistas

Entrevistas aplicadas al personal técnico administrativo EMELNORTE S.A.

Entrevista 1.

1.- ¿Cómo se aplica el proceso de las medidas de seguridad y salud ocupacional en EMELNORTE, contempladas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo vigente?

El proceso de aplicación de las medidas empieza con la capacitación en diferentes tópicos, como cursos de capacitación externas e internas, las cuales contemplan charlas de seguridad de cinco minutos, y otras más grandes que llevan de ocho a dieciséis horas lo cual se complementa esa aplicación de las medidas de seguridad que se lo lleva junto a supervisores de la Unidad de Seguridad.

Fuente: Ing. Luis Chuga, jefe del de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que los parámetros de socialización de las medidas de seguridad vigentes en la empresa inician con cursos facilitados a los trabajadores de la Institución, los cuales son relativos a la necesidad, pudiendo ser de cinco minutos o hasta dieciséis horas, lo cual revela la importancia que la empresa presta a la materia.

2.- ¿Cuáles son los diferentes peligros a los que los trabajadores operativos están sujetos en relación a las actividades inherentes de su trabajo?

En ese aspecto, el personal operativo es el que está más expuesto al riesgo siendo el riesgo máximo el contacto eléctrico, el trabajo de altura y la movilización a través de los vehículos de trabajo, por lo contrario, el personal administrativo no tiene ese mismo riesgo.

Fuente: Ing. Luis Chuga, jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que existen rangos de riesgos en la empresa EMELNORTE, los empleados del campo administrativo no son propensos a sufrir accidentes de máximo riesgo, como si lo están los trabajadores operativos.

3.- ¿En qué escenarios se producen por lo general los accidentes laborales de los trabajadores operativos?

La Unidad tiene una matriz de riesgos donde se estructuran los riesgos máximos a los cuales se exponen los trabajadores y el mayor escenario donde el personal está expuesto a accidentes de trabajo es la parte eléctrica, obviamente ellos deben seguir todos los lineamientos y normas de seguridad para evitar este tipo de accidentes y ello se hace a través de la capacitación que se brinda a los trabajadores operativos, así también en ese contexto de accidentes máximos están el trabajo por altura y la movilización que puede ocasionar accidentes de tránsito.

Fuente: Ing. Luis Chuga, jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que los escenarios en los cuales ocurren los accidentes laborales respecto a los trabajadores operativos son varios y se catalogan como riesgos máximos, que pueden ser trabajo por altura, la movilización en vehículos que puede ocasionar accidente de tránsito y al trabajo eléctrico.

4.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente laboral de un trabajador operativo en el campo administrativo y social?

La empresa posee un protocolo del manejo y tratamiento de casos por accidentes de trabajo, el cual empieza con la atención médica del accidentado a cargo de la médico ocupacional quien hace el respectivo seguimiento, de ser el caso, en el IESS de Ibarra; en la parte técnica una vez sucedido el accidente de trabajo, el personal técnico de la Unidad se moviliza al sitio del accidente de trabajo para hacer la investigación, levantamiento de datos, para luego presentar el aviso de accidente e informe de accidente al IESS para la calificación e indemnización o apoyo que como aseguradora tiene que brindar al trabajador, todo este protocolo lo lleva a cabo un equipo multidisciplinario conformado por el personal técnico de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral que lo contempla la médico ocupacional y el resto de técnicos de seguridad que maneja el trabajo de campo del accidente, así también el equipo se conforma con una trabajadora social para un acercamiento con la familia del trabajador.

Fuente: Ing. Luis Chuga, jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que existe un protocolo a seguir en un eventual accidente laboral por un equipo multidisciplinario de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral de la empresa, conformado por la médico ocupacional, el equipo técnico, y la trabajadora social, el cual inicia con la oportuna atención médica brindada por la Médico Ocupacional de la Empresa, quien asiste ya sea al lugar del accidente o al IESS en caso de haber sido trasladado el accidentado, profesional que realiza el respectivo seguimiento, con ello se informa al IESS quien en su competencia califica el accidente y de ser el caso indemniza o apoya como aseguradora.

5.- ¿Considera que el reglamento interno y salud en el trabajo vigente se encuentra acorde a los actuales preceptos constitucionales, jurídicos e internacionales en cuanto a seguridad y salud laboral?

Sí, porque el reglamento es elaborado de acuerdo al formato de directrices del Ministerio del Trabajo, lo cual es obligatorio para todas las empresas, únicamente cambia el tamaño de la empresa y la consideración intrínseca de cada empresa, en el caso de EMELNORTE tiene énfasis a la parte eléctrica y la estructura del reglamento vigente cumple con lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo quien es el ente que lo aprueba con una vigencia de dos años.

Fuente: Ing. Luis Chuga, jefe De La Unidad Seguridad Y Salud Ocupacional.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que el reglamento interno vigente en EMELNORTE cumple con medidas estrictamente dispuestas por el ente rector en la materia, como es el Ministerio del Trabajo, observando detenidamente a el trabajo eléctrico, reglamento que ha sido en su momento aprobado por dicho Ministerio.

6.- ¿Crear usted que las medidas constantes en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo satisfacen las necesidades de la empresa?

El reglamento interno es concordante con el formato que da el Ministerio del Trabajo y abarca todos los riesgos de todas las áreas, incluso de las áreas más riesgosas como la Dirección de Distribución, la Dirección Comercial, la Dirección de Generación, es

decir, en el reglamento contemplan todos los posibles riesgos, incluso riesgos del personal administrativo, lo cual consta en la matriz de riesgos que consta de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, de accidentes mayores los cuales deben gestionarse para evitarlos.

Fuente: Ing. Luis Chuga, jefe de la Unidad Seguridad y Salud Ocupacional.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla todos los posibles riesgos que pueden suscitar en el seno de la empresa, respecto a las actividades de los trabajadores que son inherentes a su cargo tanto administrativo como operativo, estos riesgos constan como físicos, químicos, biológicos, psicosociales y accidentes mayores.

Entrevista 2.

1.- ¿Cuál es su función como médico ocupacional en la empresa?

Salud ocupacional se relaciona con todo lo laboral con las enfermedades, es decir, cualquier enfermedad que dificulte el desempeño de las funciones del trabajador merece la intervención del departamento como seguimiento o recomendaciones, se verifica necesidades de reubicaciones laborales de los empleados por alguna dificultad medica que tengan, la función es analizar el diagnóstico del paciente en relación al trabajo que realiza, las dos no deben interferir. Por lo que salud ocupacional es preventivo y complementario, este último es en razón de diagnósticos recibidos por especialistas quien es el que determina el diagnóstico y aquí se interpreta ese diagnóstico y se da el seguimiento al mismo, buscando descartar o diagnosticar enfermedades que sean generadas por el trabajo del empleado y de no serlo se descarta como tal.

Fuente: Dra. Karla Margarita Osorio García en su calidad de Medico Ocupacional

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que como médico ocupacional la entrevistada debe estar pendiente de todas las dificultades de salud que presenten los trabajadores, y prestar seguimiento de así necesitarlo y emitir los seguimientos

interpretativos que busquen que el trabajador desempeñe sus actividades lejos de todo lo que tenga que ver con seguridad y salud laboral.

2.- ¿En qué escenarios se producen los accidentes laborales de los trabajadores operativos?

Los escenarios más comunes de la parte operativa son en conexión de redes, cambio de postes, restructuración de líneas, que son trabajos en altura en los cuales existe un exceso de confianza pues es una mezcla de esfuerzo físico y equilibrio.

Fuente: Dra. Karla Margarita Osorio García en su calidad de Medico Ocupacional

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que en el campo operativo existen identificados los escenarios en los cuales los accidentes laborales surgen, principalmente en oficios como cambios de postes, conexión de redes, restructuración de líneas eléctricas, en los cuales el trabajador mantiene un exceso de confianza.

3.- ¿Cómo es el procedimiento a seguir en caso de un accidente laboral de un trabajador operativo en su campo medico?

Al departamento informan en el momento que ocurre el accidente, si ocurre en horario laboral la primera indicación es acudir al IESS porque son asegurados, y justamente la calificación de accidente de trabajo la realiza la referida institución, en el caso de no poder movilizarse necesariamente se pedirá una ambulancia y personas profesionales para su traslado, en general cuando el accidente surge cerca del trabajo en su calidad de medico ocupacional se acerca al lugar para poder aportar los primeros auxilios pero necesariamente después es trasladado al IESS para que reciba la atención de los especialistas, posterior se realiza el seguimiento cualquiera sea el diagnóstico del IESS hasta el alta del paciente, luego se hace una valoración del paciente para ver el estado del paciente como retorna a fin de determinar su aptitud para seguir.

Fuente: Dra. Karla Margarita Osorio García En Su Calidad De Medico Ocupacional

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que el procedimiento que se lleva por parte de la empresa en un eventual accidente laboral está constituido, y todos

sus componentes son relevantes buscando que el paciente retorne a sus labores una vez cumpla con todas las indicaciones médicas, respecto del IESS la entidad es informada en razón de que el empleado es asegurado es la entidad que califica el accidente verificando la tipología y analiza subsumir el accidente a un accidente laboral. También se puede afirmar que el procedimiento que lleva como Médico Ocupacional, se encuentra normado por la empresa y verifica el seguimiento permanente del trabajador accidentado y es la encargada de verificar la procedencia del trabajador a la empresa una vez cumplidas las disposiciones médicas.

4.- ¿Cuáles son las estrategias vigentes implantadas en la empresa como medida de prevención y salud ocupacional ante el COVID19?

Se tiene un protocolo interno de la empresa que sale del Ministerio de Salud Pública mediante el cual se notifica al trabajador que al presentar un síntoma respiratorio, dolor de cabeza o cuerpo, toz, él debe notificar a su jefe inmediato y a salud ocupacional o siendo el caso a medicina general que también cuenta con el servicio en la empresa, quienes dan tres días de observación y de ser necesario pasado los días el paciente debe acudir al IESS por tema de gráficos y estadísticas donde se realizan las pruebas, luego la entidad informa al departamento de EMELNORTE a través del cual se informa al jefe de personal y jefe inmediato, y el departamento medico monitorea el estado del paciente hasta completar el periodo de aislamiento y una vez cumplido el periodo tiene que pasar por salud ocupacional para el reintegro, si es necesario el empleado realizara sus actividades en teletrabajo y de lo contrario retorna a sus labores y se le orienta.

Fuente: Dra. Karla Margarita Osorio García en su calidad de Medico Ocupacional

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que la empresa de forma estricta cumple el protocolo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública respecto al COVID19, así también informa al IESS cuadros positivos en la empresa con fines estadísticos y mediante el departamento medico presta el seguimiento correspondiente hasta completar el periodo de asilamiento.

5.- ¿Se tomó en cuenta las disposiciones gubernamentales emitidas en la emergencia por el Gobierno?

Sí, desde luego eso tiene mayor peso a nivel de Instituciones, EMELNORTE S.A. como empresa del sector estratégico depende de las disposiciones del COE Nacional y cantonal, incluso se ha dotado e implementado el uso de la mascarilla permanente en la empresa, así como el uso de gel o alcohol para la desinfección de las manos y claro reforzar el lavado de manos que es importante; el COE a dispuesto el aforo en la institución lo cual es acogido en la institución considerando el teletrabajo como modalidad del personal vulnerable y grupos prioritarios.

Fuente: Dra. Karla Margarita Osorio García en su calidad de Medico Ocupacional

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que la empresa cumple irrestrictamente las medidas gubernamentales dispuestas en la emergencia sanitaria, cumpliendo directrices emitidas por el COE Nacional y el cantonal, implementando medidas de cuidado en la empresa en atención a usuarios internos y externos.

6.- ¿Cree usted que las medidas constantes en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo satisfacen todas las necesidades de la empresa?

El plan va encaminado en satisfacer las necesidades e inconvenientes que se presentan al querer resguardar la salud y el estado de los trabajadores, pero no se ha logrado al 100% en razón de que el trabajador dice entender, pero no comprende que es su beneficio, por lo cual no pone en práctica, la satisfacción institucional es el control que se realiza, pero falta control en el cumplimiento de las medidas de prevención existente, considerando que el 80% está controlado.

Fuente: Dra. Karla Margarita Osorio García en su calidad de Medico Ocupacional

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que las medidas constantes en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo protegen la salud y el estado de los trabajadores, sin embargo, debido a la inobservancia de los mismos se considera que un 20% no está controlado pese a los esfuerzos institucionales porque se practique las disposiciones de dicho Reglamento.

Entrevistas realizadas al personal del Departamento de Salud y Riesgos del Trabajo de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Imbabura.

Entrevista 1.

1.- ¿Cuáles son las competencias y responsabilidades que el IESS tiene respecto a las medidas de seguridad y salud ocupacional en las empresas del cantón Ibarra?

El IESS es un ente asegurador, cuyas responsabilidades parten desde el aviso del accidente de trabajo o de enfermedad ocupacional, las competencias de la entidad corresponden acorde a la incapacidad permanente, parcial, absoluta o muerte del asegurado aperturado un trámite investigativo para verificar la situación de seguridad de la empresa, en esta investigación se realiza un análisis de causalidad para identificar las causas básicas de gestión y de evidenciarse la negligencia de la empresa se emitirá recomendaciones que deben ser incluidas en la gestión preventiva de la empresa para prevenir accidentes o enfermedades de la misma naturaleza en lo posterior y a la par mejorar las condiciones del trabajador que sufrió el siniestro.

Fuente: Ing. David William Terán, Gestor de Riesgos Laborales y del Ambiente de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del IESS.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es el ente investigador del aviso, debiendo verificar la causalidad del accidente y de quien proviene la negligencia, puede emitir recomendaciones para que un accidente de la misma tipología no suceda nuevamente en el seno de la empresa.

2.- El IESS cómo ente asegurador de la materia ¿de existir alguna inobservancia de las medidas de seguridad y salud ocupacional en las empresas, como llega a su conocimiento y como proceden?

Considerando que es responsabilidad del empleador el registro del accidente de trabajo dentro de los diez días laborables, sino se realiza por parte del empleador, el trabajador puede hacerlo a partir del onceavo día. A petición escrita del trabajador para realizar análisis de la gestión técnica de salud y seguridad en la empresa, pero

se llega a remitir recomendaciones, pues de aspirar a sanciones por incumplimiento de medidas el ente regulador y sancionador es el Ministerio del Trabajo, lo cual se le indica al trabajador peticionario, sin embargo, por algún tipo de represalias ellos deciden callar pese a que la información que el ministerio maneja es confidencial.

Fuente: Ing. David William Terán, Gestor de Riesgos Laborales y del Ambiente de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del IESS.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que el empleador tiene una obligación de informar los accidentes de trabajo que sucedan en el seno de la empresa, sin no lo hacen el trabajador tiene la facultad de hacerlo, del resultado se emiten recomendaciones y el ente regulador y sancionador en este caso es el Ministerio del Trabajo.

3.- ¿En el evento de existir un accidente laboral, como informa la empresa al IESS y que pasa si la empresa no lo hace?

Se brinda asesoramiento al peticionario por lo general el empleado, considerando que tiene máximo tres años para informar el aviso de accidente de trabajo pasado ese tiempo prescribe por no existir continuidad, en la procedencia de la investigación quien impulsa debe contar con documentos probatorios que ayude a calificación del siniestro laboral. Han existido casos que los trabajadores informan que el empleador no dará aviso al IESS, ante esta negativa existe la responsabilidad patronal por el no registro del accidente de trabajo en el tiempo establecido lo cual genera una sanción pecuniaria de un salario unificado, lo propio genera el aviso fuera de los diez días. Si el aviso es realizado por el empleador que por desconocimiento de la norma lo realizo dentro de los tres años la responsabilidad de la empresa se puede generar, esto suele suceden en accidentes cuando se pierde un órgano.

Fuente: Ing. David William Terán, Gestor de Riesgos Laborales y del Ambiente de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del IESS.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que la empresa que tenga un accidente laboral y no informe dentro de los diez días posteriores puede hacerse acreedora a una multa pecuniaria de un salario básico unificado, posterior a ese tiempo el

trabajador puede informar a la empresa lo que igual le genera dicha multa a la empresa, la accidente prescribe a los tres años.

4.- Respecto a las empresas grandes del cantón Ibarra, como EMELNORTE ¿Cuál es la normativa que se aplica para que estas empresas denominadas de alto riesgo den cumplimiento a las medidas de Seguridad y Salud Ocupacional?

Si se ha tenido reporte de EMELNORTE de accidentes de trabajo, lo que se verifica es la normativa legal que aplica a esta actividad económica especial catalogada como alto riesgo, emitiéndose informes de recomendación y se realiza seguimientos a esas recomendaciones, así se precautela minimizar o erradicar la producción de accidentes con la misma configuración de acuerdo a su causalidad. Esos informes pueden referir competencia del empleador o del trabajador en el accidente, si se verifica del primero se debería seguir un plan de capacitación de lo cual se presenta evidencias detalladas.

Sobre los planes internos de las empresas, su aprobación es competencia del Ministerio del Trabajo como ente rector en la materia, el IESS es el ente asegurador que brinda contingencias a los siniestros laborales.

Fuente: Ing. David William Terán, Gestor de Riesgos Laborales y del Ambiente de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del IESS.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que la empresa EMELNORTE en el campo operativo es catalogada como de alto riesgo, la investigación genera la responsabilidad del accidente y los informes que se emite con recomendaciones son continuamente verificados. Respecto al plan interno lo rige el Ministerio del Trabajo.

5.- ¿En el caso de que un trabajador se contagie de COVID19 dentro de la empresa, es considerado como accidente de trabajo o como enfermedad laboral?

Las normas legales contemplan que el COVID19 en las personas, con prueba PCR positiva puede ser considerado accidente de trabajo siempre y cuando se determine la relación causa–efecto, y al interior de la empresa debe realizarse la existencia de casos en su seno.

Fuente: Ing. David William Terán, Gestor de Riesgos Laborales y del Ambiente de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del IESS.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: de la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que el IESS puede catalogar un contagio de COVID19 en el trabajador, como accidente de trabajo, siempre y cuando se justifique con objetividad la causalidad de contagio, es decir, si el contagio ocurrió o no dentro de la empresa.

Entrevista 2.

1.- ¿Cuáles son las competencias y responsabilidades que el IESS tiene respecto de las medidas de seguridad y salud ocupacional de las empresas del cantón Ibarra?

Definitivamente existe una responsabilidad del IESS con respecto a los avisos y enfermedades presentadas, pues están dentro del accionar institucional del IESS, por lo que, cada que un empleador emite un aviso, sea de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, se interviene, momento en el cual de la investigación técnica realizada por el especialista quien mediante un informe emite recomendaciones que incluso pueden determinar una responsabilidad patronal.

Fuente: Dra. Teresa Gómez, Medico Ocupacional de la Unidad de Riesgos del Trabajo de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del IESS.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mantiene la representación de observador dentro de una investigación sobre un accidente laboral, institución en la cual el especialista emite un informe de recomendaciones que podría analizar algún tipo de responsabilidad patronal.

2.- ¿En los años 2019 y 2020 cuantas denuncias tramitadas existen en la institución en relación a las medidas de Seguridad y Salud Ocupacional de las empresas del cantón Ibarra?

En el 2019 fueron 168 casos de accidentes reportados y 5 enfermedades profesionales como sospecha en Imbabura; En el año 2020, se tuvo 172 avisos reportados de accidentes de trabajo que pertenecen a Imbabura y en razón de enfermedades ocupacionales se tuvo un reporte de sospecha de 20. Los datos son provinciales debido a que no se maneja datos estadísticos cantonales.

Fuente: Dra. Teresa Gómez, Medico Ocupacional de la Unidad de Riesgos del Trabajo de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del IESS.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta puede afirmarse que existen estadísticas anuales de denuncias relacionadas a las medidas de Seguridad y Salud Ocupacional de las empresas de la provincia debido a que no se manejan datos cantonales.

3.- ¿En relación a la pandemia, el teletrabajo es responsabilidad de salud ocupacional o del representante legal de cada empresa?

De acuerdo a las políticas del Ministerio de Salud Pública es una responsabilidad del empleador, porque el trabajador realiza las actividades en un lugar ajeno a la empresa, pero la relación laboral continua, entonces quien vela las condiciones impuestas es el empleador a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

Fuente: Dra. Teresa Gómez, Medico Ocupacional de la Unidad de Riesgos del Trabajo de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del IESS.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que el teletrabajo es una medida de seguridad y aislamiento implementado en la pandemia, que busca considerar situaciones de vulnerabilidad en los trabajadores, mediante el cual el trabajador sigue cumpliendo su trabajo de forma virtual, siendo este teletrabajo responsabilidad exclusiva del empleador a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

4.- ¿Existe una ley que obligue a la institución a dotar de implementos como mascarillas a los trabajadores?

En el contexto de una enfermedad comunitaria no se puede obligar a los empleadores de dotar de protección frente al virus, por lo cual no existe una ley con esa característica, la responsabilidad es de cada trabajador, sin embargo, en personal sanitario si se podría contemplar por el factor de riesgo que representan, debe ser una obligatoriedad del empleador.

En la empresa EMELNORTE de igual forma, en aquellas ocupaciones de los trabajadores que tengan contacto directo con el agente que este contaminado, si deberían dotárseles de manera obligatoria.

Fuente: Dra. Teresa Gómez, Médico Ocupacional de la Unidad de Riesgos del Trabajo de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del IESS.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que las empresas no están obligadas a dotar de implementos como mascarillas a los trabajadores, siendo su adquisición obligación neta del trabajador, sin embargo, si debería dotarse de implementos a personal que tiene contacto directo con un posible agente contaminado.

5.- ¿En el caso de que un trabajador se contagie de COVID19 dentro de la empresa, es considerado como accidente de trabajo o como enfermedad laboral?

Si el empleado puede demostrar con objetividad la causalidad de la infección, y si así lo hace debe ser tramitado como accidente de trabajo.

Fuente: Dra. Teresa Gómez, Médico Ocupacional de la Unidad de Riesgos del Trabajo de la Coordinación Provincial de Riesgos del Trabajo del IESS.

Elaboración: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Análisis: De la respuesta proporcionada a la pregunta, puede afirmarse que si un trabajador se contagia de COVID19 a fin de que su contagio sea catalogado como enfermedad laboral, la infección debe ser demostrada que se contrajo en el trabajo por situaciones propias del mismo.

Discusión.

Ahora bien, una vez expuesto y revisado minuciosamente los resultados obtenidos de los instrumentos analizados como una técnica de investigación utilizada, se establece con claridad la necesidad de determinar la validez de la aplicación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en EMELNORTE S.A., siendo necesario señalar que las medidas adoptadas van acordes a las enunciadas en las normas legales vigentes.

Al respecto, es de considerar lo expuesto en la misma Constitución en el art. 326.5, donde a más de revestir al trabajo como un derecho, lo envuelve de protección acorde a las actividades, determinando que “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”, comprendiéndose que taxativamente señala al trabajador como ente protegido y merecedor de todos los medios necesarios para que su trabajo se constituya en libre de cualquier peligro, evento que toma protagonismo en el desarrollo del presente análisis, pues él no imponer en el seno de la empresa un programa objetivo incluyente, no solo inobservaría normas adicionales, sino directamente violentarían la Constitución. Por ello, se comprende que un derecho se adquiere con el respeto irrestricto de su naturaleza, adquiriendo con ello tanto supremacía como el respeto de las normas vigentes en el País.

Por otro lado pero en el mismo sentido la Unidad de Seguridad y Salud Laboral tiene la misión primordial de implementar en la empresa un programa de prevención laboral, mediante el cual se diseñe acciones al interior y exterior de la entidad en el marco de las funciones de los trabajadores, el equipo encargado para su efecto, tiene la función de supervisar y gestionar aspectos concomitantes con el cumplimiento normativo, donde el Jefe de la Unidad, al dirigir un órgano interno de la empresa, su rol llega a vigorizar la estructura de la empresa en el campo legal, su esencia facultativa de acciones enmarca los derechos del ente colectivo pues supone que no podría verse inmerso en ninguna inobservancia que le pueda acarrear algún tipo de responsabilidad, y deberá priorizar el interés de la empresa y su mano de obra que son los trabajadores. En especial en esta emergencia que ha evidenciado ciertas falencias no solo en la enunciada empresa, sino incluso en grandes países, haciéndose evidente la ponderación de necesidades institucionales y ejecución de medidas de protección en el campo, pues esta nueva situación mundial de salud, ya ha causado 3.830.217 muertes

según un recuento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), tema relevante que ha sido materia de análisis en el desarrollo del trabajo.

A pesar de que estas medidas son de vital importancia para el correcto desenvolvimiento del trabajador en su ambiente de trabajo, de los resultados arrojados por las entrevistas, deja en claro que el IEES funciona únicamente como ente asegurador y el Ministerio de Trabajo como ente sancionador, el cual va a ser el encargado de sancionar la inobservancia de esas medidas imponiendo una multa económica que no sobrepase los veinte salarios básicos, a diferencia de España ya que el Código Penal en su art.316 sanciona esta inobservancia con una pena de prisión de seis meses a tres años y una multa de seis a doce meses.

7. Conclusiones

De la investigación realizada se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 33, 326 y 369, así como el art. 432 del Código de Trabajo y en el Decreto Ejecutivo 2393 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establecen postulados legales que concuerdan con premisas teóricas-doctrinales, mediante las cuales se establece que las medidas de seguridad y salud ocupacional como un derecho del trabajador y su sola inobservancia los infringe flagrantemente.
- El ente rector en materia de riesgos laborales es Ministerio de Trabajo mediante la Dirección de Seguridad, Salud en el trabajo y Gestión Integral, quien dispone que hay obligaciones, deberes y derechos de cumplimiento empresarial y de fuerza de trabajo mediante los cuales se vela por la integridad mental y física de los trabajadores.
- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dentro de las medidas de seguridad y salud ocupacional cumple funciones de ente asegurador e investigador en atención al informe de la institución, la cual puede también iniciar en atención al pedido del empleado pasado los diez días, en este caso se impondrá pena pecuniaria a la empresa y se verificará la causalidad del accidente, pudiendo como máximo emitir recomendaciones a fin de erradicar nuevos eventos de accidentes bajo las mismas circunstancias, a diferencia del Ministerio de Trabajo quien si tiene facultad de sancionar de una manera económica a la empresa en caso de que existiera una inobservancia de estas medidas.
- En EMELNORTE S.A, existe vigente el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, cuya utilidad propicia y garantiza las condiciones de salud y trabajo seguro en la ejecución de las actividades que los trabajadores ejecutan en la empresa responsabilidades inherentes a su cargo; en el campo operativo los riesgos de accidentes son elevados en razón de los peligros que las actividades presentan, y justamente la aplicación objetiva del reglamento previenen accidentes y afectaciones en su salud.
- El resultado de las encuestas realizadas a los trabajadores operativos de EMELNORTE S.A., determina la existencia y aplicación de las medidas de

seguridad y salud en el trabajo, develando que, si han existido accidentes ocurridos a trabajadores en el ejercicio de sus funciones, y pese a que no han sido de relevancia, ello develó la problemática analizada y la necesidad de su desarrollo. Llegando a concluir que la utilidad que versa sobre estas medidas es satisfactoria en el plano de que los resultados obtenidos reflejan un bajo índice de accidentes laborales a lo largo de su trayectoria, pero a pesar de ese bajo índice es muy difícil poder obtener un 0% de riesgos en el trabajo.

8. Recomendaciones

En el desarrollo de la elaboración del presente trabajo, se ha podido evidenciar una serie de vacíos, cuya observancia marca relevante importancia para la viabilidad del proyecto, es por ello que se hace necesario realizar las siguientes recomendaciones:

- Necesidad de aplicación y seguimiento literal de normas vigentes que provienen desde la Constitución de la República del Ecuador hasta el Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de EMELNORTE S.A.
- Solicitar al Ministerio de Trabajo visitas y capacitaciones periódicas del manejo de normas en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Proveer de forma permanente los materiales necesarios a los trabajadores en las diferentes funciones inherentes a los cargos que desempeñan.
- Realizar asambleas continuas mediante las cuales el trabajador exprese las necesidades que tiene y conozca las responsabilidades que le reviste, asambleas que deben llevar su respectivo registro.
- Incluir la presencia de un psicólogo en el momento de socializar las medidas de seguridad y salud ocupacional, de forma permanente con carácter preventivo.

9. Referencias Bibliográficas

- Alcocer, J. (01 de 05 de 2010). *Escuela Superior Politécnica de Chimborazo*. Recuperado el 15 de 11 de 2020, de Elaboración del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para la E.E.R.S.A. - Central de Generación Hidráulica Alao: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/950/1/85T00168%20pdf>
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Episteme.
- Arias, W. (08 de 17 de 2012). *Revisión histórica de la salud ocupacional y la seguridad industrial*. Arequipa: Bosch. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubsaltra/cst-2012/cst123g.pdf>
- Arroyo, L. (1998). *Manual de derecho penal del trabajo*. Madrid: Praxis.
- Bilbao, A. (1997). *El accidente de trabajo, entre lo negativo y lo irreformable*. Madrid: Siglo XXI de España.
- Casilda, R. (2012). *Energía y desarrollo económico en América Latina*. Barcelona: Civitas.
- Castellano, M. (1998). *Lesiones por agentes físicos*. Barcelona: Masson.
- Código de Trabajo [CT]. (2005). *Artículo 432*. Honorable Congreso Nacional.
- Código Penal de España [CPE]. (1995). *Artículo 316*. Rey de España.
- Consejo Nacional de Planificación. (2017). *Toda una vida. Plan Nacional de desarrollo 2017-2021*. Quito, Ecuador. Obtenido de https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Constitución de la República del Ecuador [Const.]. (2008). *Artículo 33, 326 y 369*. Asamblea Nacional Constituyente.
- Creus, A., & Mangosio, J. (2011). *Seguridad e Higiene en el trabajo un enfoque integral*. Buenos Aires: Alfaomega.
- Decisión 584 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo [DIASST]. (2004). *Artículo 11*. El Consejo Andino de Ministerios de Relaciones Exteriores.

- EMELNORTE. (2020). Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ibarra, Ecuador.
- Fierro, J. (2002). *Causalidad e imputacion: caso fortuito, imputacion objetiva, tentativa, delitos de omisión, culposos y preterintencionales, causalidad científica, delito imposible*. Buenos Aires: Astrea.
- Granda, Y. (10 de 10 de 2017). *Universidad Nacional de Loja*. Recuperado el 15 de 04 de 2021, de Análisis y propuesta de una manual de seguridad y salud ocupacional para la empresa "Distribuidora Oriental" en la ciudad de Nueva Loja, cantón Sucumbíos, para el año 2016: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19577/1/Yesenia%20Judith%20Granda%20Ruilova.pdf>
- Henao, F. (2010). *Salud Ocupacional Conceptos Básicos*. Bogotá: ECOE EDICIONES.
- Hortal, J. (2005). *Protección penal de la seguridad en el trabajo*. Barcelona: Atelier.
- IEES. (2016). Resolución CD. 513 Reglamento de Seguro General de Riesgos del Trabajo. *Normativa aplicable a la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Obtenido de https://sart.iess.gob.ec/DSGRT/norma_interactiva/IESS_Normativa.pdf
- Instituto de Seguridad Social. (1986). Decreto Ejecutivo 2393. *Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores*. Obtenido de <https://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Decreto-Ejecutivo2393.pdf>
- Jardiller, P. (2005). *La organización humana del trabajo*. Cavassa: Pirámide.
- Knight, B. (1999). *Lesiones por Electricidad*. México: Simpson.
- Mazorra, F. (16 de 10 de 2017). *Universidad Técnica de Ambato*. Recuperado el 23 de 01 de 2021, de Riesgo Mecánico y su incidencia en la salud de los trabajadores del Área de Talleres del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza: https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/26286/1/Tesis_%20t1305mshi.pdf

- Ministerio del Trabajo. (2017). Acuerdo Ministerial 13. *Reglamento de Riesgos de Trabajo en Instalaciones Eléctricas*. Ecuador. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/AM-13.-REGLAMENTO-DE-RIESGOS-DE-TRABAJO-EN-INSTALACIONES-ELECTRICAS.pdf?x42051>
- Molano, J., & Arévalo, N. (2013). *De la salud ocupacional a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: más que semántica, una transformación del sistema general de riesgos laborales*. Bogotá: Innovar.
- Montoya, A. (2000). *Curso de seguridad y salud en el trabajo*. Sevilla: Mcgraw-hill.
- Morales, J. (01 de 06 de 2014). *Universidad Politécnica Salesiana sede Cuenca*. Recuperado el 14 de 04 de 2021, de Propuesta de un diseño de plan de seguridad y salud ocupacional en la fábrica "LADRILLOSA S.A." en la ciudad de Azogues - via Biblián sector panamericana: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6997/1/UPS-CT003660.pdf>
- Morales, J., & Vintimilla, M. (03 de 06 de 2014). *Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca*. Recuperado el 18 de 03 de 2021, de Propuesta de un diseño de plan de seguridad y salud ocupacional de la fábrica "Ladrillosas S.A." en la ciudad de Azogues-via Biblián sector panamericana: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6997/1/UPS-CT003660.pdf>
- Moreno, B., & Garrosa, E. (2013). *Salud laboral: riesgos laborales psicosociales y bienestar laboral*. Madrid: Pirámide.
- OIT. (14 de 04 de 2019). *publication. Seguridad y salud en el centro del futuro del trabajo*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_686762.pdf
- Patiño, M. (15 de 04 de 2014). *El Colegio de la Frontera*. Recuperado el 2021 de 02 de 20, de La gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional y su impacto en el clima de seguridad de los trabajadores de una empresa productora de fertilizantes en Cajeme, Sonora: <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/11/Tesis-Pati%C3%B1o-De-Gyves.pdf>

Prevención Ecuador. (22 de 04 de 2020). Obtenido de Fundamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo: https://www.youtube.com/watch?v=t52chFj_Qs4&ab_channel=Prevenci%C3%B3nEcuador

Ramírez, J. (17 de Febrero de 2016). *Universidad Estatal Península de Santa Elena.* Recuperado el 19 de 12 de 2020, de Elaboración y aplicación de un sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para prevenir accidentes laborales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/3605/1/UPSE-TII-2015-036.pdf>

Rojo, J. (2006). *Analisis descriptivo y exploratorio de datos.* Madrid: Instituto de Economía y Geografía.

Romero, Á. (26 de 05 de 2013). *Universidad de Guayaquil.* Recuperado el 20 de 01 de 2021, de Diagnóstico de normas de Seguridad y Salud en el trabajo e implementación del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa Mirroretech Industries S.A.: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/4494/1/TESIS%20ANGELITA%20ROMERO%20PDF.pdf>

Sempere, A. (2001). *Derecho de la Seguridad y Salud en el Trabajo.* Madrid: Civitas.

Terradillos, J. (2002). *Delitos contra la vida y salud de los trabajadores.* Valencia: Tirant lo Blanch.

Toffler, A. (1994). *El cambio del poder.* Castellá: Plaza & Janés.

Uranga, S. (14 de 02 de 2017). *Pontificia Universidad Católica del Ecuador.* Recuperado el 18 de 02 de 2021, de Propuesta de implementación de un sistema de gestión de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo para una empresa de distribución de televisión paagada en la Ciudad de Quito: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13439/Tesis%20Seguridad%20Industrial%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Yandún, E. (01 de 08 de 2011). *Universidad Internacional SEK*. Recuperado el 24 de 02 de 2021, de Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional - modelo Ecuador para una entidad financiera con el énfasis en el factor de riesgo psicosocial: <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/341/1/TESIS..pdf>

Anexo II.- Encuesta dirigida a los Trabajadores Operativos de EMELNORTE S.A.



ENCUESTA

Encuesta dirigida al personal operativo de EMELNORTE S.A, cantón Ibarra.
La siguiente encuesta tiene el carácter de ANÓNIMO, su uso será meramente académico.

Ciudad: Ibarra **Fecha:** _____

Numero de cuestionario: _____ **Edad del encuestado:** _____

Estimados trabajadores:

La presente encuesta será el instrumento investigativo para desarrollar el elemento cuantitativo del trabajo de tesis titulado “*Análisis de las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional que aplica la empresa Emelnorte S.A en el cantón Ibarra*”, la importancia de la encuesta es conocer el criterio de los trabajadores sobre, la aplicación de las medidas de seguridad y salud ocupacional en el equipo operativo de EMELNORTE S.A.

Rubén Apaza, define a las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional como:

El conjunto de técnicas y disciplinas orientadas a identificar, evaluar y controlar los riesgos originados en el trabajo, con el objetivo de evitar las pérdidas en términos de lesiones, daños a la propiedad, materiales y medio ambiente de trabajo. (2012)

INSTRUCCIONES: Conteste las siguientes preguntas y **encierre** donde crea conveniente.

1. Qué significado tiene para Usted las medidas de seguridad y salud laboral?

- a) Prevención de enfermedades laborales
- b) Bienestar y condiciones óptimas de trabajo
- c) Prevención de accidentes de trabajo
- d) Todas las anteriores

2. Cree que es importante la aplicación de las Medidas de Seguridad y Salud Laboral en su puesto de trabajo. ¿Por qué?

Sí No

¿Porqué?.....
.....

3. En caso de que haya sufrido un accidente de trabajo en la empresa. ¿Cuál fue y por qué sucedió?

- a) Accidente de tránsito en el vehículo donde se transportaba
.....
- b) Caída de cierta altura, de su puesto de trabajo (postes, canastas, escaleras)
.....
- c) Levantamiento de elementos pesados
.....
- d) Por Contacto eléctrico
.....
- e) Otro ¿Cuál? y ¿Por qué?
.....
- f) No he sufrido ningún accidente

4. ¿Qué tipo de compensación recibió por de parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) por el accidente de trabajo sufrido?

- a) Atención médica
 - b) Tratamiento médico
 - c) Compensación económica
 - d) Tiempo de recuperación
 - e) Otro tipo de compensación ¿Cuál?
-

5. Usted se siente satisfecho con la aplicación de las Medidas de Seguridad y Salud Laboral en la empresa.

SI. - Subraye una de las alternativas:

- a) Mejora el ambiente de trabajo
- b) Ayuda a cumplir con mi trabajo
- c) Existe una correcta aplicación de las medidas de seguridad y salud laboral
- d) Otra.....

NO. - Subraye una de las alternativas:

- a) No ayuda al ambiente de trabajo
- b) No se aplican correctamente las medidas de seguridad y salud laboral
- c) No aportan a mi trabajo
- d) Otra.....

6.- Que otras Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional cree Usted que se debe implementar en la empresa:

- 1).....
- 2).....
- 3).....

Anexo III.- Entrevista dirigida al jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral de EMELNORTE S.A.



ENTREVISTA

Entrevista dirigida al área técnico administrativo de la empresa EMELNORTE S.A, Ibarra.

Objetivo: conocer el criterio de los trabajadores del área técnico administrativa de la empresa sobre el tema de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de las actividades inherentes a su función.

Entrevistadora: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Lugar: EMELNORTE S.A.

Entrevistado: Área Técnico Administrativo

Nombre: Luis Humberto Chuga.

Experiencia: 25 años

Título Académico: Magister en Medidas de Seguridad y Riesgos del Trabajo.

Cargo: Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

Ciudad: Ibarra

Fecha: 18 de marzo del 2021

Estimados.

La presente entrevista será el instrumento investigativo para desarrollar el elemento cuantitativo del trabajo de tesis titulado “*Análisis de las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional que aplica la empresa Emelnorte en el cantón Ibarra*”, la importancia de la entrevista es conocer la aplicación de las medidas de seguridad y salud ocupacional en la Unidad de Seguridad y Salud la empresa.

Instrucciones: Conteste las siguientes preguntas.

1. ¿Cómo se aplica el proceso de las medidas de seguridad y salud ocupacional vigentes en EMELNORTE S.A. Ibarra, contempladas en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo?
2. ¿Cuáles son los diferentes peligros a los que los trabajadores operativos están sujetos, en relación a las actividades inherentes a su trabajo?
3. ¿En qué escenarios se producen por lo general los accidentes laborales de los trabajadores operativos?
4. ¿Cómo es el procedimiento a seguir en caso de un accidente laboral de un trabajador operativo en el campo, administrativo y social?
5. ¿Considera que el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo vigente, se encuentra acorde a los actuales preceptos constitucionales, jurídicos e internacionales en cuanto a seguridad y salud laboral?
6. ¿Cree Usted que las medidas constantes en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, satisfacen las necesidades de la empresa?

Anexo IV.- Entrevista dirigida a la Medico Ocupacional de EMELNORTE S.A.



ENTREVISTA

Entrevista dirigida al personal técnico administrativo de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa EMELNORTE S.A, Ibarra.

Objetivo: conocer el criterio de los trabajadores del área técnica administrativa de la empresa en el tema de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de las actividades inherentes a su función.

Entrevistadora: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Lugar: EMELNORTE S.A.

Entrevistado: Área Técnico Administrativo

Nombre: Karla Margarita Osorio García **Experiencia:** 5 años

Título Académico: Médico General con Certificación en Riesgos Laborales

Cargo: Medico Ocupacional, de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral.

Ciudad: Ibarra

Fecha: 10 de Marzo de 2021

Estimados.

La presente entrevista será el instrumento investigativo para desarrollar el elemento cuantitativo del trabajo de tesis titulado “*Análisis de las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional que aplica la empresa Emelnorte en el cantón Ibarra*”, la importancia de la entrevista es conocer la aplicación de las medidas de seguridad y salud ocupacional en la Unidad de Seguridad y Salud Laboral de la empresa.

La siguiente entrevista será de uso meramente académico.

Instrucciones: Conteste las siguientes preguntas.

1. ¿En qué escenarios se producen por lo general los accidentes laborales de los trabajadores operativos?
2. ¿Cómo es el procedimiento a seguir en caso de un accidente laboral de un trabajador operativo en el campo médico?
3. ¿Cuáles son las estrategias vigentes implantadas en la empresa como medida de prevención y salud ocupacional ante el COVID 19?
4. ¿Se tomó en cuenta las disposiciones gubernamentales, emitidas en esta emergencia con respecto a la pandemia?
5. ¿Cree Usted que las medidas constantes en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, satisfacen las necesidades de la empresa

Anexo V.- Entrevista dirigida al Gestor en Riesgos Laborales y del Ambiente de la

Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE IBARRA



ENTREVISTA

Entrevista dirigida a la Coordinación Provincial del Riesgos del Trabajo de Imbabura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La siguiente entrevista será de uso meramente académico.

Lugar: Oficina de Gestión de Riesgos Laborales y del Ambiente.

Entrevistadora: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Entrevistado: David William Terán

Título Académico: Ingeniero en Gestión de Riesgos Laborales y del Ambiente

Cargo: Gestor en Riesgos Laborales y del Ambiente **Experiencia:** 5 años

Ciudad: Ibarra **Fecha:** 16 de marzo de 2021

Estimados.

La presente entrevista será el instrumento investigativo para desarrollar el elemento cuantitativo del trabajo de tesis titulado “*Análisis de las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional que aplica la empresa Emelnorte en el cantón Ibarra*”, la importancia de la entrevista es conocer la aplicación de las medidas de seguridad y salud ocupacional en la Unidad de Seguridad y Salud Laboral de la empresa.

Instrucciones: Conteste las siguientes preguntas.

1. ¿Cuáles son las competencias y responsabilidades que el IESS tiene respecto a las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional en las empresas del cantón Ibarra?
2. Como ente asegurador de la materia, de existir alguna inobservancia de las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional en las empresas ¿Cómo llega a su conocimiento y como proceden?
3. En el evento de existir algún accidente laboral de un empleado en una empresa ¿Cómo informa la empresa al IESS y que pasa si no lo hace?
4. Respecto a las empresas grandes del cantón Ibarra, como por ejemplo EMELNORTE ¿Cuál es la normativa que Ustedes aplican para que estas empresas den cumplimiento de las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional?
5. En el caso de que un trabajador se contagie de COVID-19, ¿es considerado como accidente de trabajo o enfermedad profesional?

Anexo VI.- Entrevista dirigida a la Medico Ocupacional de la Coordinación Provincial del Riesgos del Trabajo de Imbabura del IEES.

Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE IBARRA



ENTREVISTA

Entrevista dirigida a la Coordinación Provincial del Riesgos del Trabajo de Imbabura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La siguiente entrevista será de uso meramente académico.

Lugar: Oficina de Medico Ocupacional

Entrevistadora: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo

Entrevistada: Teresa Gómez

Título Académico: MSc. en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

Cargo: Médico de la Unidad de Riesgos del Trabajo **Experiencia:** 13 años

Ciudad: Ibarra **Fecha:** 16 de marzo de 2021

Estimados.

La presente entrevista será el instrumento investigativo para desarrollar el elemento cuantitativo del trabajo de tesis titulado “*Análisis de las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional que aplica la empresa Emelnorte en el cantón Ibarra*”, la importancia de la entrevista es conocer la aplicación de las medidas de seguridad y salud ocupacional en la Unidad de Seguridad y Salud Laboral de la empresa.

Instrucciones: Conteste las siguientes preguntas.

1. ¿Cuáles son las competencias y responsabilidades que el IEES tiene respecto a las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional en las empresas del cantón Ibarra?
2. En los años 2019 y 2020 ¿Cuántas denuncias tramitadas existen en la Institución (IESS), en relación a las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional en las empresas del cantón Ibarra?
3. En relación a la pandemia, el tema del Teletrabajo ¿Es responsabilidad de salud ocupacional o del representante legal de cada empresa?
4. En qué parte de la ley se exige al empleador dotar de las mascarillas a los trabajadores, ya que en la Resolución del COE - Nacional menciona que es una responsabilidad social.
5. En el caso de que un trabajador se contagie de COVID-19, ¿es considerado como accidente de trabajo o enfermedad profesional?



Oficio Nro. EMELNORTE-PE-2020-0411-OF

Ibarra, 23 de julio de 2020

Asunto: CARTA DE ACEPTACIÓN PARA DESARROLLAR TEMA DE TESIS EN DIRECCION DE TALENTO HUMANO SRTA. EVELYN JULISSA BASTIDAS AREVALO a PUCE-SI

Señora
Evelyn Julissa Bastidas Arevalo
En su Despacho

De mi consideración:

Con el objeto de atender el Oficio S/N, Ibarra 16 de julio de 2020, Carrera de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, en el que la señorita estudiante: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo, solicita la autorización, para que pueda utilizar la información y herramientas computacionales que dispone EMELNORTE S.A., para desarrollar el trabajo de grado titulado **"ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE APLICAN LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN EL CANTÓN IBARRA."** Con observancia y aplicación exclusiva a la empresa pública EMELNORTE

Debo manifestar que es factible lo solicitado, toda vez que se cuenta con la aceptación por parte de Emelnorte, quien estará en coordinación de la Dirección de Talento Humano, bajo la siguiente condición:

- Aceptamos que la propiedad intelectual es de la PUCE-SI, sin embargo, el trabajo puntual podrá ser utilizado por nuestra empresa sin requerimiento de autorización alguna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. EMELNORTE-PE-2021-0080-OF

Ibarra, 26 de enero de 2021

Asunto: CARTA DE ACEPTACIÓN PARA DESARROLLAR ENCUESTAS Y ENTREVISTAS EN EMELNORTE SRTA. EVELYN JULISSA BASTIDAS AREVALO à PUCE SI

Magister
Pedro Mauricio Arias Romero
En su Despacho

De mi consideración:

Con el objeto de atender el Oficio S/N, Ibarra 08 de enero de 2021, Escuela de Jurisprudencia, en el que la señorita estudiante: Evelyn Julissa Bastidas Arévalo, solicita la autorización, para realizar Encuestas al Personal Operativo de la Empresa y Entrevistas al personal administrativo encargado del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa, las mismas que serán utilizadas en el trabajo de titulación **“ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE APLICA LA EMPRESA EMELNORTE S.A. EN EL CANTON IBARRA.”**

Debo manifestar que es factible lo solicitado, toda vez que se cuenta con la aceptación por parte de Emelnorte, quien estará en coordinación de la Dirección de Talento Humano y supervisión del Ingeniero Luis Chugá, jefe de Unidad de Seguridad, Salud y Ambiente, bajo la siguiente condición:

- Aceptamos que la propiedad intelectual es de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra “PUCE SI”, sin embargo, el trabajo puntual podrá ser utilizado por nuestra empresa sin requerimiento de autorización alguna manteniendo sigilo y reserva de ser el caso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Germán Antonio Rosales Naranjo
PRESIDENTE EJECUTIVO

Anexo IX.



Oficio Nro. IESS-CPPRTRFRSDI-2021-0034-O

Ibarra, 12 de marzo de 2021

Asunto: RESPUESTA A DOCUMENTO IESS-CPPRTRFRSDI-2021-0019-E

Abogado
Pedro Mauricio Arias Romero
Director Escuela de Jurisprudencia
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR - SEDE IBARRA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al documento No. IESS-CPPRTRFRSDI-2021-0019-E suscrito por usted el 10 de marzo de 2021, me permito informar que el Ing. Willian Terán GESTOR DE RIESGOS LABORALES Y DEL AMBIENTE concederá la entrevista a la Srta. Evelyn Julissa Bastidas Arévalo, el día martes 16 de marzo de 2021 a las 8:30.

Particular que informo para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Catalina Salomé Peñafiel Hurtado
COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES Y RIESGOS DEL TRABAJO DE IMBABURA

Copia:
Señor Ingeniero
David Willian Teran Cajas
Gestor de Riesgos Laborales y del Ambiente

sz



CATALINA SALOME
PENAFIEL HURTADO

www.iesg.gob.ec

Síguenos en:

1/1

Anexo X.



Anexo XI.

